

# Fuentes de información demográfica del Antiguo Régimen de carácter civil en las Cinco Villas de la Montaña navarra

FERNANDO MIKELARENA PEÑA

## INTRODUCCION

En este artículo llevaremos a cabo un análisis de la calidad de las fuentes demográficas de carácter civil existentes para las Cinco Villas (Bortziriak en euskara) de la Montaña navarra en el periodo del Antiguo Régimen. Entre las fuentes de información demográfica que examinaremos se encuentran diversos apeos de fuegos y censos de población que nos proporcionan informaciones mediante las cuales podemos reconstruir la evolución del número de personas, y en ocasiones la estructura demográfica de las poblaciones, existiendo la mayoría de ellas también para el resto de Navarra y algunas de ellas, también para el resto del Estado. Hemos de advertir que no nos centraremos en el registro civil, que en algunos pueblos de la zona comienza hacia 1841 y que sirve, de forma similar a los registros parroquiales, para conocer la evolución a partir de esa fecha del número de nacimientos, defunciones y matrimonios, así como sus características.

## 1. LOS APEOS DE FUEGOS

A pesar de su intrínseco carácter fiscal, los apeos de fuegos son susceptibles de ser empleados como fuente de información demográfica para el pe-

riodo anterior al último tercio del siglo XVIII por cuanto nos informan del número de hogares de cada núcleo de población.

Los apeos de fuegos constituyen una fuente de naturaleza fiscal en la que se consigna el número de hogares existente en cada núcleo de población de Navarra. Su razón de ser obedecía a las características del sistema fiscal navarro en el que el reparto de contribuciones entre las unidades familiares era el eje central. El pago de los cuarteles y alcabalas consistía en el reparto de una cantidad fija entre las entidades de población, si bien a menudo lo sufragaban sólo los vecinos propietarios. El servicio mixto o repartimiento por fuegos comenzó a mediados del seiscientos, coincidiendo con los mayores requerimientos por parte de la Corona. Los repartimientos por fuegos eran muy similares a los cuarteles y alcabalas, con la sola diferencia de que aquellos afectaban a casi toda la población, a excepción de palacianos y de los declarados como pobres<sup>1</sup>.

Por lo tanto, la confección de los apeos de fuegos respondía a la necesidad de obtener periódicamente información acerca del estado de la población de los núcleos de población del reino de Navarra para un reparto equitativo de las cargas fiscales. Se intentaba que el reparto de las cuotas fiscales se correspondiera lo más posible con la distribución geográfica de la población navarra.

Este propósito está claro para la mayoría de los apeos. Así por ejemplo, el apeo de 1553 fue ordenado hacer por el virrey Beltrán de la Cueva, duque de Alburquerque, *por causa y razón de que a muchos años y tiempo que en este Reyno no se han hecho reforma de los cuarteles y alcabalas que pagan y an de pagar los pueblos, y porque unos pueblos se an poblado de mucha vezindad y otros despoblados della, ay muy mala orden en la paga (...) que algunos pueblos que no lo pueden sufrir ni pagar están demasiado cargados, y otros pueblos rezios que tienen facultad para la paga están tasados en muy poca cantidad*<sup>2</sup>.

El origen de los apeos de los años cuarenta del siglo XVII estriba en la ley 83 de las Cortes de Pamplona de 1642 por la que se solicitaba la formación de un nuevo apeo debido a que *En algunos repartimientos (...), han sido muchas y grandes las quejas que han tenido y nos han representado algunos lugares diciendo que en la distribución de los tales repartimientos no se ha procedido con la igualdad que se requiere, por no saber ajustadamente el número de casas y vecinos de cada pueblo, con que el alivio de unos redunde en agravio y mayor carga de otros*<sup>3</sup>.

El apeo de 1678 sería el siguiente, por considerar las Cortes de ese año que en el lapso de tiempo transcurrido desde la ejecución del anterior *por haver pasado después acá algunos años, y en el discurso de ellos minorándose los vecinos y havitantes de algunos pueblos y aumentándose en otros, no puede con el dicho apeo hacerse los repartimientos con toda igualdad, y conviene hacerse nuevo apeo*<sup>4</sup>.

<sup>1</sup> ARTOLA, Miguel, "La hacienda real de Navarra en el Antiguo Régimen", *Hacienda Pública*, 55 (1978), pp. 131-146; HUICI GOÑI, María Puy, *Las Cortes de Navarra durante la Edad Moderna*, Madrid, Rialp, 1963, pp. 327-330.

<sup>2</sup> Archivo General de Navarra, Comptos, Libro de Fuegos, siglo XVI.

<sup>3</sup> Novísima Recopilación, libro 1, título 25, ley 10.

<sup>4</sup> Novísima Recopilación, libro 1, título 25, ley 12.

Por último, el de 1726 surgió de la ley 69 de las Cortes de Estella de 1724-1726 en la que se juzgaba *que en la mutación de los pueblos de este Reyno, desde el año de 1677 hasta el presente, es sumamente reparable y perjudiciable, pues unos contribuyen con mayores cantidades que debieran, y otros con menores que las que le corresponden*<sup>5</sup>.

Acerca de la validez de estos recuentos foguerales, resulta crucial conocer qué criterios se seguían en su elaboración.

Las informaciones de que disponemos sobre cómo tenía que realizarse el apeo de 1553 animan a recelar de la utilización demográfica de esta fuente de carácter fiscal ya que no apuntan hacia la rigurosidad ni la exhaustividad del recuento. Por lo visto, bastaba con que los alcaldes o jurados proporcionaran a los recibidores de merindad *razón por entero de cada uno del pueblo o valle que esté a su cargo*<sup>6</sup>, sin que por consiguiente existiera contacto directo entre los encargados de la operación y la población computada.

No obstante, en el siglo XVII los criterios y formalidades adoptadas proporcionan un mayor margen de confianza. Según un documento de 1753 que reseña el procedimiento de confección de apeos presumiblemente habitual desde 1642, las personas comisionadas debían llevar a cabo el recuento *con asistencia del Alcalde donde lo hubiere y de un regidor que se le señalará por el Pueblo y del Cura del lugar (...), hayan de recibir juramento del Alcalde, Jurados y Diputados de las Ciudades, Villas, Valles, lugares y cendeas en la forma dicha para que declaren todos los vecinos y moradores de cada pueblo (...) y hagan el apeo yendo de casa en casa*<sup>7</sup>.

Desde luego, en Cinco Villas en el caso de los apeos de 1645, 1646, 1678 y 1726 una comisión formada por el apeador venido desde Pamplona, el alcalde, un regidor y el párroco visitaba casa a casa las poblaciones recabando informaciones sobre quiénes vivían en cada una. Al hilo de esto, hay que reseñar la existencia de un obvio control social que actuaría en contra de quienes tratasen de no ser incluidos en el apeo, en cuanto ello perjudicaría a la mayoría<sup>8</sup>.

Otro elemento a tener en cuenta en la consideración de la validez de los apeos de fuegos es la significación de lo que enumeran. En principio, *fuego* es un concepto totalmente equivalente a *hogar* (*household* en inglés, *ménage* en francés) entendido como *unidad de residencia, de producción y de consumo*. No parece factible la existencia de confusiones a la hora de la interpretación de qué era un *fuego*, ni siquiera ante la posibilidad de un hogar de estructura compleja, ya que en la resolución de la ley 83 de las Cortes navarras de 1642 se dictaminaba: *Hagan el apeamiento (...) assentando por vecino o morador el que tuviere su familia y fuego de por sí, y si en una casa huviere dos o más familias con fuegos y vivienda separada, se hayan de assentar separadamente cada vecino o morador de por sí; y si concurrieren padres e hijos casados en una casa no*

<sup>5</sup> Cuadernos de Agravios, 1724-1726, ley 69.

<sup>6</sup> Archivo General de Navarra, Cámara de Comptos, Libro de Fuegos, siglo XVI.

<sup>7</sup> Archivo General de Navarra, Cortes y Diputación, Sección Estadística General, legajo 49, carpeta 10.

<sup>8</sup> En estrecha relación con este control social, en 1726 en Lesaca, ante la alegación esgrimida por el escribano Diego de Berecochea de que su casa Alzate del barrio de Alcayaga era palacio de armería y, por tanto, exenta de contribución, el teniente de alcalde y un regidor declaraban no constarles que lo fuera (AGN, Estadística, legajo 5, carpeta 12).

*teniendo familia y fuego separado, no se haya de poner más de un vecino ni morador, y habiendo tenido familia y fuego separado de antes del apeo, se numeren por dos vecinos o moradores, por evitar los fraudes que podían aver de juntarse familias y fuego para sólo el tiempo del apeamiento*<sup>9</sup>.

Los apeos de fuegos de carácter general para toda Navarra realizados durante el periodo 1500-1850 que se conservan corresponden a las siguientes fechas: 1553, 1644-1645, 1646-1647, 1678-1679, 1726-1727, 1817 y 1845. De todos ellos, nos centraremos en los localizados cronológicamente en los siglos XVI, XVII y XVIII porque los de 1817 y 1845 pierden mucha relevancia para el análisis demográfico a causa de existir censos por individuos desde 1768.

Como es fácil de advertir, hemos dejado de lado una fuente de información que ha solido ser enumerada en ocasiones dentro de los apeos de fuegos. Nos referimos a las *Valoraciones de bienes muebles y raíces*, mayoritariamente fechadas en 1607 y en 1612-1614<sup>10</sup>. Esta fuente no puede considerarse una relación de los hogares existentes en cada núcleo de población, sino más bien una investigación sobre los patrimonios inmuebles y pecuarios de los individuos, no figurando a menudo los que carecían de casas, de tierras o de ganados<sup>11</sup>.

Por otra parte, tampoco hemos hecho mención del denominado apeo de fuegos de 1637 del que se conserva solamente un resumen localizable en la sección de Estadística del Archivo General de Navarra<sup>12</sup> debido a que, según todos los indicios, está equivocadamente datado en esa fecha y porque, en realidad, tal y como apuntan Floristán Imízcoz<sup>13</sup> y Arizcun Cela<sup>14</sup>, transluciría los resultados del recuento fogueral efectuado pocos años más tarde, en 1644-1645.

Asimismo, también hemos dejado de lado una relación del obispado de Pamplona del año 1587, conservada en Simancas y publicada hace más de siglo y medio por Tomás González junto con otras relaciones del resto del territorio peninsular<sup>15</sup>. Se le ha achacado un notable redondeamiento de las cifras, serias contradicciones internas y una escasa fiabilidad respecto de las tendencias evolutivas trazadas por medio de los registros parroquiales<sup>16</sup>.

<sup>9</sup> Novísima Recopilación, libro 1, título 25, ley 11.

<sup>10</sup> En un corto número de localidades se elaboraron en fechas anteriores como 1601 y en algunas otras en años posteriores, incluso en la década de los veinte del seiscientos (ALVÁREZ GARCÍA, Javier, "Navarra entre los siglos XVI y XVII. El pleito de las merindades", *Población y sociedad en la España cantábrica durante el siglo XVII*, Santander, Centro de Estudios Montañeses, 1985, pp. 247-256).

<sup>11</sup> ALVÁREZ GARCÍA, Javier, *Ibidem*; FLORISTÁN IMÍZCOZ, Alfredo, *La Merindad de Estella en la Edad Moderna: los hombres y la tierra*, Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 1982, p. 42; ARIZCUN CELA, Alejandro, "Las fuentes para el estudio de la población navarra del Antiguo Régimen: un análisis crítico de las referidas al valle de Baztán", *Príncipe de Viana*, 184 (1988), p. 254.

<sup>12</sup> Archivo General de Navarra, Cortes y Diputación, Sección Estadística, legajo 49, carpeta 1.

<sup>13</sup> FLORISTÁN IMÍZCOZ, Alfredo, *La Merindad...*, pp. 42-43.

<sup>14</sup> ARIZCUN CELA, Alejandro, *op. cit.*, pp. 254-255.

<sup>15</sup> *Relación de los pueblos, vezinos y Pilas que hay en el obispado de Pamplona*, Archivo General de Simancas, Patronato Eclesiástico, legajo 135; GONZÁLEZ, Tomás, *Censo de población de las provincias y partidos de la Corona de Castilla en el siglo XVI*, Madrid, INE, 1829/1982, edición facsímil, pp. 304 y siguientes.

<sup>16</sup> FLORISTÁN IMÍZCOZ, Alfredo, *La Merindad...*, p. 42; GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Ángel, *Demografía y Sociedad de la Barranca de Navarra*, Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 1985, p. 99; ARIZCUN CELA, Alejandro, *op. cit.*, pp. 253-254.

De entre los apeos mencionados de los siglos XVI, XVII y XVIII, la crítica ha sido relativamente benigna con todos menos con el de 1644-1645. En él, los encargados del recuento se habrían limitado a computar casas, sin tener en cuenta los distintos hogares que pudiesen residir en ellas, lo que provocó el mandato de las Cortes de que se volviera a efectuar<sup>17</sup>. Las diferencias de los resultados del apeo elaborado a continuación en 1646-1647, cifradas en un incremento del 9,14 por ciento de éste respecto de aquél<sup>18</sup>, prueban la infravaloración del primero. En Baztán también se observa una infravaloración del apeo de 1644 en relación con el de 1646, habiéndose realizado éste último con mayores precisiones<sup>19</sup>. En el caso de las Cinco Villas, el desfase del apeo de 1645 en relación con el de 1646 supera los 200 fuegos<sup>20</sup>.

Respecto al apeo de 1553, a pesar de que los críticos lo hayan considerado como fiable, son necesarias diversas advertencias. En primer lugar, su fiabilidad incumbiría a la segunda versión realizada entre los meses de octubre y diciembre de aquel año, no así a la primera, acometida entre agosto y septiembre. Además de los propios comentarios desestimativos del virrey sobre el primer recuento, el segundo da cifras más elevadas en un porcentaje medio que supera el +20 por ciento<sup>21</sup>. En segundo lugar, existen dos circunstancias que obligan a mantener cierta precaución y a pensar que las cifras que ofrece este apeo pueden pecar por defecto: la primera es la ya apuntada más arriba sobre la forma de elaboración del recuento bajo la cual los comisionados recibían la información del número de fuegos de boca de los responsables de la administración local, sin que tuviera lugar ninguna verificación casa a casa; la segunda es la de que no conocemos a ciencia cierta si todos los hogares fueron incluidos ya que, en principio, en las órdenes del virrey se mencionaba que el apeo debía integrar a *todos vezinos y personas que se reparten y contribuyen en la paga de los cuarteles y alcabalas*<sup>22</sup> y, por consiguiente, quizás los exentos de ese capítulo contributivo (palacianos, ¿pobres?) pudieron quedar al margen.

Limitando ya nuestro campo de observación a los apeos de fuegos de 1553, 1646-1647, 1678-1679 y 1726-1727, la cuestión fundamental a resolver de cara al empleo demográfico de esta fuente fiscal gira inicialmente en torno a la correspondencia entre hogares computados y hogares realmente existentes. Llegados a este punto, es preciso señalar que los apeos de fuegos navarros cuentan habitualmente, con la salvedad del de 1553 para el que sólo conocemos el resumen oficial, con dos tipos de versiones: un tipo de versión original consistente en listas nominales en las que se hace relación de todos los cabezas de familia de un núcleo de población, y un tipo de versión resumida oficial (del que en ocasiones existe más de un ejemplar, y con datos no

<sup>17</sup> FLORISTÁN IMÍZCOZ, Alfredo, *La Merindad ...*, pp. 44-45.

<sup>18</sup> FLORISTÁN IMÍZCOZ, Alfredo, "Evolución de la población de Navarra en el siglo XVII", *Príncipe de Viana*, 174 (1985), p. 210.

<sup>19</sup> ARIZCUN CELA, Alejandro, *op. cit.*, p. 256.

<sup>20</sup> Los apeos de Cinco Villas del año 1645 se encuentran en las siguientes referencias: el de Aranaz en AGN, Cortes y Diputación, Estadística, legajo 1, carpeta 23; el de Echalar en AGN, Cortes y Diputación, Estadística, legajo 2, carpeta 6; el de Lesaca en AGN, Cortes y Diputación, Estadística, legajo 2, carpeta 8; el de Vera en AGN, Cortes y Diputación, Estadística, legajo 2, carpeta 7; y el Yanci en AGN, Cortes y Diputación, Estadística, legajo 1, carpeta 22.

<sup>21</sup> FLORISTÁN IMÍZCOZ, Alfredo, *La Merindad ...*, p. 41.

<sup>22</sup> Archivo General de Navarra, Cámara de Comptos, Libro de Fuegos, siglo XVI.

coincidentes entre sí, además, para un mismo apeo) que era elaborado por funcionarios institucionales.

Las cifras que se derivan de las versiones originales nominales pueden frecuentemente no coincidir con las cifras que proporcionan los resúmenes oficiales debido a que en éstas últimas había tenido lugar una reducción relativa a los hogares de pobres, clérigos y palacianos de cabo de armería, considerados por las instituciones recaudadoras como exentos de contribuir. Estos individuos exentos suelen aparecer en esas relaciones originales nominales siendo, a veces, excluidos en la enumeración que figura en el mismo listado original o siendo excluidos más tarde, en el momento de la confección de los resúmenes originales.

En todo caso, también se registran errores en las enumeraciones y divergencias entre las cifras otorgadas por los resúmenes y las de los mismos apeos originales. Incluso hay discrepancias, como veremos, entre resúmenes diferentes de idénticos apeos. Sobre esta cuestión Floristán Imízcoz<sup>23</sup> ha calculado para la merindad de Estella “un distanciamiento creciente” en favor de las versiones originales sobre los resúmenes finales: desde un +0,5 por ciento en 1646 a un +6,1 por ciento en 1726, pasando por un +3,5 por ciento en 1678.

Por otra parte, en los apeos de fuegos los hogares contabilizados aparecen divididos en dos grupos: los fuegos correspondientes a los vecinos propietarios (es decir, aquellos dueños de casa vecinal con derecho a voto en el concejo y detentadores de prerrogativas en el disfrute de los bienes comunales) y los correspondientes a los inquilinos moradores o habitantes que habitaban en casas ajenas y que carecían de los derechos jurídicos reservados a los anteriores.

El primer apeo de la Edad Moderna en Navarra data de 1553. Tal y como se mencionó anteriormente, de las dos copias que se conservan, una del mes de agosto y la otra del mes de octubre, lo conveniente es manejar la segunda puesto que la primera, que sólo informa en algunos pueblos de los vecinos propietarios, está infravalorada, tal y como se comprueba en el Cuadro 1. Con todo, si bien en la versión de octubre también se integran los inquilinos habitantes, en el mismo Cuadro 1 es visible la tendencia al redondeamiento de esa segunda versión.

El segundo apeo que examinaremos es el de 1646. Según se dijo antes, hemos dejado de lado el de 1645 por estar claramente subvaluado en más de 200 fuegos en comparación con el del año siguiente.

**Cuadro 1: Población de Cinco Villas según el apeo de 1553  
Número de fuegos de agosto y de octubre**

	Total población		Recuento de octubre	
	agosto	vecinos	habitantes	total
Aranaz	50	50	17	67
Echalar	80	80	16	96
Lesaca	200	210	54	264
Vera	100	174	30	204
Yanci	35	37	11	48
Total	465	551	128	679

Fuente: Archivo General de Navarra, Comptos, Libros de Fuegos, Siglo XVI

<sup>23</sup> FLORISTÁN IMÍZCOZ, Alfredo, “Evolución de la...”, p. 210.



El apeo de 1646 se llevó a cabo en los pueblos de Cinco Villas entre el 24 y el 30 de septiembre del mismo año. En él se desglosan el número de fuegos de vecinos y moradores que hay en cada casa, no figurando los nombres de los titulares. Los pobres, los palacianos y presbíteros están excluidos de la enumeración desde el principio. Las viudas, en cambio, sí que cuentan, exactamente igual que cualquier otro fuego. También aparecen informaciones curiosas como la consideración como moradores a vecinos que habían vendido la casa en empeño o que la tenían rematada por deudas<sup>24</sup>, como la relativa a dos individuos de Yanci que, pese a tener edificada su casa *en suelo de palacio de Çabaleta*, a donde pagaban *feudo* quedan incluidos como vecinos o como la referente a las casas quemadas en Vera y en el barrio de Alcayaga de Lesaca por los franceses al mando del señor de Urtubia-Alzate en 1637. No obstante, la crítica interna más importante que puede realizarse a este apeo viene dada por las diferencias existentes entre las cifras que proporcionan algunos resúmenes globales (bien a nivel de merindad o bien a nivel del conjunto del reino), las de otros resúmenes, las que figuran en los mismos apeos originales nominales y las obtenidas mediante nuestra propia contabilidad. El Cuadro 2 es bien expresivo de esas diferencias.

**Cuadro 2: Diferencias entre las versiones originales nominales de los apeos y los resúmenes oficiales en 1646**

	1	2	3	4
Aranaz	113	114	119	119
Echalar	158	142	146	149
Lesaca	296	260	286	285
Vera	221	214	222	224
Yanci	80	80	83	83
Total	868	810	856	860

NOTA: 1: Según el resumen presente en AGN, Cortes y Diputación, Estadística, legajo 2, carpeta 23 (resumen de los apeos de la merindad de Pamplona) y el resumen presente en AGN, Cortes y Diputación, Estadística, legajo 49, carpeta 2 (resumen de los apeos de las cinco merindades); 2: Según consta en el resumen presente en AGN, Cámara de Comptos, Papeles Sueltos, legajo 177, carpeta 3; 3: Cifras que constan en el mismo apeo original nominal; 4: Cifras obtenidas mediante elaboración propia a partir de los datos de los propios originales nominales. Las referencias de los apeos originales nominales son el de Aranaz, en AGN, Cortes y Diputación, Estadística, legajo 2, carpeta 18; el de Echalar en AGN, Cortes y Diputación, Estadística, legajo 2, carpeta 19; el de Lesaca en AGN, Cortes y Diputación, Estadística, legajo 2, carpeta 19; el de Vera en AGN, Cortes y Diputación, Estadística, legajo 2, carpeta 19; y el de Yanci en AGN, Cortes y Diputación, Estadística, legajo 2, carpeta 18. En todos los casos, dado que nuestra finalidad es puramente demográfica, en esos totales incluyo a los individuos (pobres, palacianos, inquilinos de palacios, presbíteros, etc.) que se dejaron de lado en el recuento fogueral por estar "exemptos de derrama".

En el apeo de 1678, contrariamente a lo que sucedía en los anteriores, los pobres no quedan separados de la enumeración desde el principio, sino que se incluyen en los cómputos finales, aun cuando se advierte de su con-

<sup>24</sup> Así por ejemplo, en el apeo de 1646 de Echalar (Archivo General de Navarra, Cortes y Diputación, Sección Estadística, legajo 2, carpeta 16) se dice: *Y en las casas de los moradores ay tres rematadas por deudas que por pagar arrendación los que heran dueños sean puesto por avitantes.*

dición de tales. En lo que hace a los presbíteros, beatas, inquilinos de palacios, etc., unas veces se encuentran contabilizados y otras no. Hay mención de las casas cerradas y desde cuándo lo están. Curiosamente, un segundo recuento realizado en Vera y Echalar en diciembre de 1678 y en Lesaca y Yanci en abril del año siguiente, se añadió al primer recuento efectuado en febrero de 1678. Este segundo recuento atañía únicamente a los inquilinos habitantes y su razón de ser era *por el agravio que les fue en el último apeo*. En los cuatro casos en que se hizo la revisión, no efectuada en Aranaz, el número de habitantes o moradores disminuyó en esta segunda ocasión respecto de la primera, básicamente por computarse ahora dentro de un mismo fuego por comer *de la misma azienda* padres e hijos o hermanos que antes habían sido desglosados en diferentes fuegos. De cualquier forma, tal y como se aprecia en el Cuadro 3, en este apeo también se comprueba la existencia de diferencias entre el resumen oficial y los datos de elaboración propia estimados a partir de nuestro propio cómputo sobre los listados originales.

**Cuadro 3: Diferencias entre las versiones originales nominales de los apeos y los resúmenes oficiales en 1678-1679**

	1	2
Aranaz	124	129
Echalar	227	200
Lesaca	304	319
Vera	328	324
Yanci	90	95
Total	1.073	1.067

Nota: 1: Según el resumen presente en AGN, Comptos, Libros de Fuegos, 1677-1679; 2: Cifras obtenidas mediante elaboración propia a partir de los datos de los propios originales nominales. Las referencias de los apeos originales nominales son el de Aranaz, en AGN, Cortes y Diputación, Estadística, legajo 4, carpeta 13; el de Echalar en AGN, Cortes y Diputación, Estadística, legajo 4, carpeta 17; el de Lesaca en AGN, Cortes y Diputación, Estadística, legajo 4, carpeta 14; el de Vera en AGN, Cortes y Diputación, Estadística, legajo 4, carpeta 16; y el de Yanci en AGN, Cortes y Diputación, Estadística, legajo 4, carpeta 15. En todos los casos, dado que nuestra finalidad es puramente demográfica, en esos totales incluyo a los individuos (pobres, palacianos, inquilinos de palacios, presbíteros, etc.) que se dejaron de lado en el recuento fogueral por estar “exemptos de derrama”.

En 1726 se fecha el último apeo en que centraremos nuestra atención. En nuestra zona los recuentos se efectuaron en noviembre y diciembre de 1726. En principio, pobres, palacios de cabo de armería e individuos pertenecientes al estamento clerical están incluidos en la enumeración y, tal y como sucedía en el apeo de 1678, se nos informa del número de casas cerradas existentes. En algunos casos las seroras y beatas dejan de contabilizarse. Una vez más, el Cuadro 4 desvela unas diferencias de bastante entidad entre las cifras de los resúmenes oficiales y las deducibles a partir de los apeos originales.

Como conclusión de todo lo anterior, puede afirmarse que la utilización con miras demográficas de los apeos debe hacerse con ciertas prevenciones. La principal de ellas es la de que el empleo de los datos de los resúmenes ofi-



ciales puede conducir a conclusiones distintas de las que ofrece un mínimo examen de los recuentos originales nominales y una utilización puramente demográfica de los mismos que incluya a los no contabilizados en aquéllos.

**Cuadro 4: Diferencias entre los apeos originales y los resúmenes oficiales en 1726**

	1	2	3
Aranaz	149	157	169
Echalar	206	213	217
Lesaca	317	339	355
Vera	303	324	350
Yanci	106	114	114
Total	1.081	1.147	1.205

NOTA: 1: Totales que constan en AGN, Libro de Repartimientos por fuegos, siglo XVIII.; 2: Totales que constan en AGN, Comptos, Fuegos, 1726; 3: Totales conseguidos mediante propia elaboración a partir de los apeos originales nominales. Las referencias de los apeos originales nominales son el de Aranaz, en AGN, Cortes y Diputación, Estadística, legajo 5, carpeta 9; el de Echalar en AGN, Cortes y Diputación, Estadística, legajo 5, carpeta 13; el de Lesaca en AGN, Cortes y Diputación, Estadística, legajo 5, carpeta 12; el de Vera en AGN, Cortes y Diputación, Estadística, legajo 5, carpeta 11; y el de Yanci en AGN, Cortes y Diputación, Estadística, legajo 5, carpeta 10. En todos los casos, dado que nuestra finalidad es puramente demográfica, en esos totales incluyo a los individuos (pobres, palacianos, inquilinos de palacios, presbíteros, etc.) que se dejaron de lado en el recuento fogueral por estar "exemptos de derrama".

## 2. LOS CENSOS POR HABITANTES

Como es sabido, en España se disponen de tres censos generales por habitantes para la segunda mitad del siglo XVIII: el censo de Aranda de 1768, el censo de Floridablanca de 1786 y el censo de Godoy de 1797. Posteriormente, los siguientes censos generales españoles se realizarán en 1857 y 1860, siendo denominados éstos como los primeros de la era estadística.

En Navarra contamos con otros recuentos por habitantes para el periodo que cubre la segunda mitad del siglo XVIII y los dos primeros tercios del ochocientos. Así por ejemplo, contamos con el censo de 1796 elaborado a partir de las órdenes emitidas por las Cortes de Navarra con el fin de evaluar las pérdidas ocasionadas por la guerra de la Convención, con la matrícula de 1816-1817 y con los censos ordenados hacer en 1852 y 1858 por la Diputación de Navarra. Asimismo, a pesar de haber sido hecho de acuerdo con una normativa vigente para todo el Estado, el hecho de contar con datos del Padrón de Policía sólo para Navarra, no existiendo ningún documento basado en ese recuento que proporcione datos medianamente desglosados para el conjunto estatal, conduce a considerarlo más como fuente demográfica navarra que como recuento general.

De algunos de estos censos, hemos localizado en archivos municipales o en el Archivo General de Navarra las versiones nominales de base. El valor de estas versiones es muy elevado puesto que nos permiten conocer la fiabilidad de estos censos, así como las circunstancias de su elaboración.

Además de esos censos generales o específicamente navarros, en los archivos municipales hemos localizado otros censos de los que no es posible con-

cretar en base a qué normativas u órdenes se cumplimentaron. Eso sucede con el empadronamiento de Lesaca de 1832, con el de Echalar de 1833 (ambos similares en su ejecución al Padrón de Policía de 1824) y con los numerosos de las décadas de los cuarenta y de los cincuenta de esas dos localidades y de Vera que tenían como objetivo servir de base para los reemplazos del ejército. Junto a ellos, también existen otros recuentos como el de Vera de 1817, confeccionado éste con el fin de calcular cuánto correspondía a cada uno para el pago de un determinado servicio social.

### 2.1. El censo de Aranda de 1768

Con el censo mandado hacer por el ministro Aranda en 1768 se inauguran en España los censos por habitantes, esto es, los censos que recogen individuo por individuo a toda la población española. No obstante, acerca de esta cuestión hay que mencionar que en la jurisdicción del obispado de Pamplona en 1734 se efectuó un recuento de población de base individual denominado *Catálogo de Adultos* que informa del número de personas con edad superior a la parvular.

Los mayores problemas que incumben a la fiabilidad de los datos del censo de Aranda de 1768 son la escasez de noticias que poseemos acerca de su realización y la circunstancia de que todo lo que disponemos de él es la copia depositada en la biblioteca de la Real Academia de la Historia<sup>25</sup>. En esta copia los datos se presentan por parroquias en cuadros de doble entrada. Se diferencian los individuos casados y los solteros por un lado (no constando los viudos) y las edades por otro, con arreglo a los siguientes tramos: hasta 7 años, de 7 a 16, de 16 a 25, de 25 a 40, de 40 a 50 y de 50 en adelante. En cada tramo se separan hombres y mujeres. También se hacen constar los totales de cada fila y columna.

Sobre su proceso de elaboración conocemos que su base territorial es la parroquia, algo a tener en cuenta en aquellas entidades de población en las que la jurisdicción civil no se corresponde geográficamente con la jurisdicción eclesiástica. Eso, por ejemplo, sucede en nuestra zona con los barrios lesacarras de Alcaçaga y Zalain, dependientes en lo religioso de la parroquia de Vera.

También conocemos la fecha del recuento, datable según las localidades entre octubre de 1768 y julio de 1769.

Sin embargo, carecemos de informaciones sobre el método seguido en la confección del censo. Vilar<sup>26</sup> barajó la posibilidad de que los datos del censo tuvieran su origen en relaciones de almas de comunión a las que se hubieran añadido los contingentes de población *parvula*, calculada a partir de la aplicación de un coeficiente que sería erróneo. Aunque esa posibilidad parece que tenga que ser descartada tras el hallazgo por parte de Barrio Gozalo<sup>27</sup> de los originales de la diócesis de Segovia en el Archivo Histórico Nacional, en

<sup>25</sup> *Pueblos del Arzobispado de ... divididos por parroquias y copiados de los que existen en la Secretaría de la presidencia de Castilla para uso de la Real Academia de la Historia. Puestos en orden alfabético por Don José de Guevara Vasconcelos. Año de 1773.* Los datos de los pueblos de Cinco Villas y del obispado de Pamplona se encuentran en la signatura 9/6158-59-60.

<sup>26</sup> VILAR, Pierre, *La Catalogne dans l'Espagne moderne*, Paris, 1962, tomo 2, pp. 29-31.

<sup>27</sup> BARRIO GOZALO, Maximiliano, *Estudio socioeconómico de la iglesia de Segovia en el siglo XVIII*, Segovia, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, 1982.

Navarra García-Sanz Marcotegui para la Barranca y Arizcun Cela para el Baztán procedieron a la confrontación de las cifras del censo con las cifras de comulgantes del libro de visitas del obispo Irigoyen y Dutari de 1772<sup>28</sup>, restadas en las primeras la población que quedaba fuera del concepto de *alma de comunión*. El primero de esos autores detectó una correspondencia *muy grande* entre unas cifras y otras, lo que le da pie para asegurar que *estas concordancias bien pueden hablar en favor de la fiabilidad de ambas fuentes (...), o bien estamos ante la misma documentación utilizada en distintos registros*. Para fundamentar aún más esa afirmación, subrayó la circunstancia de que las dos localidades de las que se carece de datos en la relación de comulgantes de 1772, Lizarraga de Ergoyena y Urdiáin, son las únicas de la Barranca a las que en el censo se les consignan datos sumamente erróneos<sup>29</sup>. El segundo autor también corroboró una estrecha proximidad entre las cifras de personas mayores de doce años en el censo de Aranda y las almas de comunión de 1772, pero desechó que aquél se realizara mediante cálculos sobre el número de éstas en cuanto que el cociente entre unas y otras no arroja en las localidades baztanesas unas proporciones constantes<sup>30</sup>. En el caso de Cinco Villas no puede estudiarse esa relación por la circunstancia de que la visita episcopal de 1772 no llegó a la comarca<sup>31</sup>.

Por nuestra parte, creemos que, además de por el descubrimiento de Barrio Gozalo, en sí la posibilidad que planteaba Vilar no tenía demasiada consistencia. Y ello por una sencilla razón: el censo de Aranda, al exigir información, no sólo acerca de la población total sino también sobre la estructura de esa población según su sexo, edad y estado civil, requeriría, de no hacerse para la ocasión, la existencia de una documentación preexistente como, por ejemplo, los libros de matrícula que, por lo que sabemos, al menos en Cinco Villas, aunque ordenados desde finales del siglo XVI<sup>32</sup>, sólo se generalizaron a partir de finales del siglo XVIII, sin que a menudo el párroco anotase datos tan cruciales como la edad de los individuos. Por tanto, en las parroquias de la comarca, al no poder valerse de la matrícula porque tradicionalmente no se cumplimentaban, los requerimientos de las autoridades a los párrocos para la confección del censo les habría obligado a la realización de un recuento ex profeso en el que de alguna forma se hicieran constar los datos que se solicitaban. De cualquier forma, nuestras indagaciones de cara a la localización de la documentación de base del censo de Aranda, tanto en el Archivo Diocesano como en diversas parroquias, no han dado fruto alguno.

En correspondencia con nuestra ignorancia sobre los métodos y fórmulas empleadas en la elaboración del censo, no podemos saber con exactitud si los clérigos y religiosas, así como los considerados exentos por hidalguía, Real Servicio, Real Hacienda e Inquisición, anotados al margen del *plan general* de la población, están o no incluidos dentro del cómputo general. A este res-

<sup>28</sup> Archivo Diocesano de Pamplona, *Libro de Visita de D. Juan Lorenzo Irigoyen y Dutari*, 1772.

<sup>29</sup> GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Ángel, *op. cit.*, pp. 108-110.

<sup>30</sup> ARIZCUN CELA, Alejandro, *op. cit.*, p. 265.

<sup>31</sup> Tras visitar el valle de Baztán y el de Santesteban de Lerín, el obispo Irigoyen y Dutari retornó a Pamplona.

<sup>32</sup> En las Constituciones Sinodales del obispado de Pamplona de Rojas y Sandoval, editadas en 1591, se ordenaba la realización de la confección anual de matrículas en las que estuvieran inscritos todos los parroquianos cuya edad excediera los siete años.

pecto, a pesar de que Bustelo<sup>33</sup> en su examen del cuadro general del censo afirmaba que sí estaban integrados, Arizcun Cela<sup>34</sup> dedujo, en relación con el Baztán y aduciendo el ejemplo de una localidad en cuyo término se asentaba un convento con 25 religiosas, que no lo están por lo que, en su opinión, a las cifras de población total habría que añadir la población eclesiástica.

El carácter de copia de un original, no localizado hasta ahora, de los datos disponibles del censo de Aranda conlleva lógicamente la presunción de posibles errores en la transcripción de las cifras y en la de los nombres de los núcleos de población. Aunque esos errores son patentes en la Barranca en las localidades de Lizarraga de Ergoyena y de Urdiáin, la primera con una población muy abultada y la segunda con una disminuida<sup>35</sup>, no los hemos comprobado para Cinco Villas. Otro tipo de error se verifica en las sumas. Arizcun Cela<sup>36</sup> ha advertido adiciones equivocadas en cinco localidades baztanesas. Personalmente, en nuestra elaboración de las cifras sobre la población total de cada parroquia de Cinco Villas hemos corregido los totales de varones y de mujeres en relación con los datos parciales de estado civil, así como los totales finales globales.

Otra cuestión es la falta de algunos núcleos de población. Esto ya había sido advertido por Fernández de Pinedo<sup>37</sup> respecto de 14 poblaciones alavesas, aun cuando el mismo autor considerara que tres de ellas estaban comprendidas en un número equivalente de poblaciones mayores. En principio, no hay ningún motivo para sospechar que fuera excluido del recuento algún núcleo de población ya que, tal y como indicó Martín Galán<sup>38</sup>, opuestamente a lo mantenido en la primera edición del censo de 1797 y repetido por una multitud de autores, incluso los pueblos pertenecientes a órdenes militares y jurisdicciones *nullius* fueron contabilizados. En el caso de Cinco Villas no falta ningún núcleo de población, ligándose ello con el hecho de ser todas las poblaciones de realengo.

Los datos que proporciona el censo de Aranda sobre población total han recibido algunas críticas. En el origen de la línea de acusación de quienes lo estiman subevaluado habría que situar a los mismos autores del censo inmediatamente posterior, el de Floridablanca de 1786, en cuyo prólogo parece enjuiciarse negativamente el censo de Aranda al afirmarse que *temerosos los pueblos de las quintas o aumento de contribuciones, ocultan las noticias y disminuyen el número, sobre todo en tiempo de guerra*<sup>39</sup>. Esa misma opinión, fundamentada en razones casi idénticas, era recogida por Bourgoing pocos años más tarde<sup>40</sup>. En la historiografía contemporánea, la sospecha de la subevalua-

<sup>33</sup> BUSTELO, Francisco, "La población española en la segunda mitad del siglo XVIII", *Moneda y crédito*, 123 (1972), p. 65.

<sup>34</sup> ARIZCUN CELA, Alejandro, *op. cit.*, p. 264.

<sup>35</sup> GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Ángel, *op. cit.*, pp. 106-107.

<sup>36</sup> ARIZCUN CELA, Alejandro, *op. cit.*, p. 264.

<sup>37</sup> FERNÁNDEZ DE PINEDO, Emiliano, *Crecimiento económico y transformaciones sociales del País Vasco, 1100-1850*, Madrid, Siglo XXI, 1974, pp. 83-84.

<sup>38</sup> MARTÍN GALÁN, Manuel, "Fuentes y métodos para el estudio de la demografía histórica castellana durante la Edad Moderna", *Hispania*, LXI (1981), p. 266.

<sup>39</sup> *Censo español executado de orden del rey. Comunicado por el excelentísimo Señor Conde de Floridablanca, primer secretario de Estado y de Despacho en el año 1787*. Madrid, preámbulo.

<sup>40</sup> *Tableau de l'Espagne moderne*, 1803, tomo 1, pp. 282-283. Citado en FERNÁNDEZ DE PINEDO, Emiliano, *op. cit.*, p. 81.

ción ha sido formulada por Fernández Albadalejo<sup>41</sup>, razonada en *una marginación de la población flotante*. De otro lado, la imputación de que está sobreevaluado ha tenido su principal valedor en Vilar<sup>42</sup> quien aduce el argumento ya expuesto más arriba. Con todo, existe una tercera postura, la de quienes suspendían su juicio *hasta que se encuentren los originales de cada obispado*<sup>43</sup>. Relacionado con esta última postura, en cuanto que no afirma nada con seguridad y remite al futuro, se encuentra Martín Galán<sup>44</sup> para quien *hay que distinguir entre los datos que proporciona el censo de Aranda: mientras el total nacional es muy probable que subestime el volumen de población, nada se puede decir sobre los datos parciales y locales; habrá que estudiar cada caso en particular y, sometiéndolo a diversas pruebas y test de concordancia, obtener las conclusiones pertinentes para cada caso concreto*.

En Navarra García-Sanz Marcotegui<sup>45</sup> enjuició que *nada nos induce a sospechar de la fiabilidad del censo de Aranda*, ya que, *a pesar de las reservas iniciales, (...) presenta globalmente unos datos que pueden ser considerados correctos*. Por su parte, Arizcun Cela<sup>46</sup> concluyó que *los datos del censo de 1768 en Baztán pueden utilizarse sin cometer graves errores, siempre, claro está, dentro de las reservas que un recuento del Antiguo Régimen suscita*.

**Cuadro 5: tasas brutas de natalidad a partir de los datos del censo de Aranda de 1768**

	Población	TBN
Aranaz	854	34,8
Echalar	1.305	36,3
Lesaca	1.817	34,3
Vera	2.125	33,6
Yanci	605	33,5

NOTA: Los datos de población no corresponden a las jurisdicciones municipales, sino a las parroquiales. En Vera están incluidos los barrios de Lesaca de Alcayaga y Zalain. En Lesaca están excluidos esos barrios.

FUENTE: Datos de población de las matrículas y datos de bautizados de los registros parroquiales. Elaboración propia.

La única forma válida de establecer conclusiones acerca de la fiabilidad de las cifras del censo de Aranda relativas a la población total es el cálculo de tasas de natalidad a partir del cociente que resulta de dividir el número de bautizados presentes en los registros parroquiales entre el número de habitantes del que se informa en el censo. En el Cuadro 5 figuran las tasas de natalidad de las cinco parroquias calculadas a partir de medias móviles de cinco años, tomando junto a las cifras de bautizados del año censal, las de los dos años

<sup>41</sup> FERNÁNDEZ ALBADALEJO, Pablo, *La crisis del Antiguo Régimen en Guipúzcoa, 1766-1833: cambio económico e historia*, Madrid, Akal, 1975, p. 210.

<sup>42</sup> VILAR, Pierre, *op. cit.*

<sup>43</sup> NADAL, Jordi, *La población española. Siglos XVI a XX*, Barcelona, Ariel, 1966. 25; BUSTELO, Francisco, *op. cit.*, p. 64.

<sup>44</sup> MARTÍN GALÁN, Manuel, *op. cit.*, p. 270.

<sup>45</sup> GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Ángel, *op. cit.*, p. 110.

<sup>46</sup> ARIZCUN CELA, Alejandro, *op. cit.*, p. 267.

anteriores y las de los dos años posteriores, un procedimiento que aplicaremos a los demás recuentos censales. Como se ve, las tasas brutas de natalidad de Aranaz, Lesaca, Vera y Yanci son muy similares, todas ellas en torno a bajos niveles relativos. Esas bajas tasas son aceptables puesto que eran provocadas por un régimen demográfico bajopresionado caracterizado, tal y como sucedía en toda la Euskal Herria cantábrica, por una nupcialidad restringida y tardía. Solamente la de Echalar es algo más alta, señal de una cierta infravaloración de la población. Por consiguiente, cabe concluir que el censo de Aranda no presenta graves deficiencias, siendo consistentes las tasas de natalidad calculadas, a excepción de la de Echalar, con el sistema matrimonial de la zona.

## 2.2. El censo de Floridablanca de 1786

A diferencia del censo de Aranda, el censo de Floridablanca en Navarra aporta consigo una gran riqueza de materiales susceptibles de ser analizados de cara a establecer su validez. En efecto, en Navarra contamos, además de con los cuadros resúmenes oficiales que informan de la población de cada núcleo de población<sup>47</sup>, estructurada por tramos de sexo, edad y estado civil, con las versiones nominales originales de numerosas localidades en las que aparece la relación, familia a familia e individuo por individuo, de su población.

Tanto por los unos como por las otras sabemos que en Navarra el censo de Floridablanca se llevó a efecto entre los meses de octubre y diciembre de 1786. Esto ya de por sí plantea una diferencia que debe reseñarse respecto al censo de Floridablanca en el resto del Estado. A excepción de un corto número de autores, como García-Sanz<sup>48</sup>, Martín Galán<sup>49</sup> o Pérez Moreda<sup>50</sup>, que se refirieron a él como de 1786-1787, los demás investigadores que lo han trabajado lo fechan en 1787. En el caso concreto de Vizcaya, el censo se elaboró en los meses de abril y mayo de 1787<sup>51</sup>.

Mientras que la existencia de los cuadros resúmenes es algo generalizado para todo el Estado, la conservación de las versiones nominales originales parece ser una peculiaridad exclusivamente navarra. Esta conservación estaría ocasionada, según Floristán Imízcoz<sup>52</sup>, porque en Navarra la misma confección del censo habría sido diferente de la del resto del Estado ya que en la instrucción aprobada por el Real Consejo navarro se incorporaban unas normas que obligaban a la elaboración de un censo nominal en el que se debían re-

<sup>47</sup> Esos cuadros resúmenes se encuentran depositados en la sección de Estadística del Archivo General de Navarra, existiendo un libro encuadernado para cada merindad. También existe otra copia en la Real Academia de la Historia que ha servido de base a la versión publicada hace unos años por el Instituto Nacional de Estadística. Nosotros hemos utilizado la primera versión. Por otra parte, los tramos de edades del censo de Floridablanca eran los mismos que en el censo de Aranda, si bien ahora se ofrecen los datos para cada tramo de los solteros, casados y viudos de cada sexo.

<sup>48</sup> GARCÍA SANZ, Ángel, *Desarrollo y crisis del Antiguo Régimen en Castilla la Vieja. Economía y sociedad en tierras de Segovia, 1500-1819*, Madrid, Akal, 1977, p. 43.

<sup>49</sup> MARTÍN GALÁN, Manuel, *op. cit.*

<sup>50</sup> PÉREZ MOREDA, Vicente, "En defensa del censo de Godoy: observaciones previas al estudio de la población activa española de finales del siglo XVIII", *Historia Económica y Pensamiento Social*, Madrid, p. 285.

<sup>51</sup> ORTEGA BERRUGUETE, Arturo Rafael, "Demografía vasca a fines del Antiguo Régimen. Análisis de la población de Bizkaia, Gipuzkoa y Araba a través del censo de 1787", *Cuadernos de Sección de Historia y Geografía*, 17 (1990), p. 177.

<sup>52</sup> FLORISTÁN IMÍZCOZ, Alfredo, *La Merindad ...*, pp. 47-48.



coger, casa a casa, el nombre y apellidos, la edad, el estado civil, la profesión o actividad ocupacional y la relación de parentesco o económica respecto del cabeza de familia de cada uno de sus habitantes. Con todo, consideramos necesario matizar esa afirmación en la medida en que Martín Galán<sup>53</sup> encontró versiones nominales del censo para algunos pocos pueblos de Guadalajara y Cuenca.

Estas versiones originales nominales pueden ser localizadas en diferentes lugares. En una sección del mismo Archivo General de Navarra<sup>54</sup> se conservan parte de ellas, enumeradas por García-Sanz Marcotegui<sup>55</sup>. Asimismo, en la sección de Protocolos Notariales del Archivo General de Navarra y en el Archivo de Protocolos Notariales de Tudela también pueden encontrarse otro buen número de versiones, precisamente las que los escribanos, en vez de remitirlas a Pamplona junto con los cuadros resúmenes impresos, habrían guardado entre las demás escrituras de su notaría. Muchas de ellas han sido trabajadas por Mikelarena<sup>56</sup>.

También hay que mencionar que es más que probable que los archivos municipales de los pueblos, tal y como sucede en el caso de Baztán<sup>57</sup> y en el de Pamplona<sup>58</sup>, conserven o hayan conservado los borradores de los pueblos que no están en los otros lugares citados.

En lo que respecta a las Cinco Villas, hemos conseguido localizar las versiones originales nominales de Echalar y de Vera en la sección de Papeles Varios del Archivo del Real Consejo del Archivo General de Navarra.

La cumplimentación de las órdenes reales referentes a la elaboración del censo se llevó a cabo en Cinco Villas durante el mes de noviembre de 1786. Comisiones integradas por los rectores de las parroquias, alcaldes, regidores y escribanos de cada localidad recorrían una por una todas las casas y caseríos de los pueblos, permaneciendo, como en el caso de Aranaz, *al tiempo de dicha visita, en las espresadas Casas y Caserías, los Padres o Cavezas de familia, para que cada uno de la razón de los Yndividuos que su abitazion contiene*. En Echalar se informa de los nombres de las casas, nombres y apellidos de cada uno de los miembros de la familia y también los de los criados y su condición de tales. Asimismo, se detallan la profesión del cabeza de familia, las edades, el estado civil, etc. No obstante, el hecho de que en las casas y caseríos en que residían varios grupos domésticos no se separen claramente sus habitaciones imposibilita emprender el estudio analítico del hogar en esta localidad por medio de esta fuente. A su vez, en Vera, que es la otra localidad para la que disponemos de borrador nominal original, la información es más pobre y confusa ya que no constan las edades concretas de los individuos, sino que cada uno de ellos es adscrito al tramo de edad correspondiente. Además, en

<sup>53</sup> MARTÍN GALÁN, Manuel, *op. cit.*, p. 275.

<sup>54</sup> Archivo General de Navarra, Archivo del Real Consejo, Papeles Varios, Alistamientos o Censos del Reino, año 1786, 5 legajos.

<sup>55</sup> GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Ángel, "Introducción al estudio de la población de Navarra en el censo de Floridablanca", *Boletín del Instituto Gerónimo de Ustáriz*, 6/7 (1992), pp. 79-96.

<sup>56</sup> MIKELARENA, Fernando, *Demografía y familia en la Navarra tradicional*, Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 1995.

<sup>57</sup> ARIZCUN CELA, Alejandro, *op. cit.*, p. 268.

<sup>58</sup> MIKELARENA, Fernando, "Estructuras familiares, ciclo de vida, composición del hogar y mano de obra extrafamiliar en el seno de los grupos domésticos de una ciudad tradicional: el ejemplo de Pamplona en 1786", *Boletín de la Asociación de Demografía Histórica*, XII, 2/3 (1994), pp. 125-147.

Vera las mujeres casadas quedan indefectiblemente englobadas en el tramo de edad del marido, enmarcándose en todos los casos los dos miembros de cada pareja en un mismo tramo de edad, lo cual habría envenenado sensiblemente los resultados.

La existencia de estas versiones originales nominales posibilita un primer análisis crítico del censo de Floridablanca en virtud del grado de correspondencia de las informaciones procedentes de aquéllas con las recogidas en los cuadros resúmenes elaborados por los escribanos y consideradas, al fin y a la postre, como oficiales. Esta empresa ya ha sido asumida por los autores de dos monografías en las que se analiza la demografía histórica de dos valles y que vienen siendo repetidamente citados en este artículo.

García-Sanz Marcotegui<sup>59</sup> profundizó en los censos nominales de las localidades barranquesas de Arbizu, Huarte Araquil, Lizarraga de Ergoyena, Eguiarreta, Ecay y Echéverri y se percató de la presencia de dos tipos de irregularidades: una, el atractivo de las edades terminadas en “cero”, especialmente en las personas con edades superiores a los 40 años; la otra, que también fue atestiguada por Martín Galán<sup>60</sup> para los escasos pueblos castellano-manchegos para los que halló borradores nominales con explicitación de edades, los errores en los cálculos de los escribanos de la población de cada tramo e incluso de la población total. El redondeamiento de las edades deviene, desde luego, del conocimiento inexacto de los individuos censados de sus propias edades, circunstancia admitida en la propia instrucción que determinaba la forma de realización del recuento al solicitar que se apuntaran *poco más o menos*. El efecto de esa tendencia será el engrosamiento artificial de los tramos de edades de 40 a 50 y de 50 en adelante, a costa de los tramos anteriores en una magnitud relativamente notoria, en especial, a tenor de los cuadros que se presentan, en el segundo de ellos. Por su parte, los errores en las adscripciones de los individuos a sus tramos correspondientes de edad, sexo y estado civil y en las sumas subsiguientes por parte de los escribanos originan un baile de cifras en cada tramo concreto de edades en el que aleatoriamente unos se reducen y otros se sobredimensionan, e incluso una subevaluación en el total general de unas pocas unidades. Sorprendentemente, estas deficiencias suceden tanto en núcleos de población de cierta magnitud como en pequeñas aldeas de apenas un centenar de habitantes.

Según corroboró Arizcun Cela<sup>61</sup>, en cinco localidades de Baztán (Aniz, Berroeta, Ciga, Oronoz y Almándoiz) esos defectos también son advertibles. Cabe subrayar que, como quiera que el autor presenta agregadamente los datos de las frecuencias de edades de los cinco pueblos, el fenómeno es más destacado que en la Barranca.

En lo que se refiere al atractivo de las edades terminadas en “cero”, sobre todo en las edades altas, esa tendencia es fácilmente apreciable en Echalar, tal y como se puede comprobar en el Cuadro 6. Esa tendencia trastocaría evidentemente la realidad puesto que algunos años concretos (la edad de 40 años y la edad de 50 para ser más precisos) actúan como goznes inauguradores de tramos de edad distintos.

<sup>59</sup> GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Ángel, *Demografía ...*, pp. 112-117.

<sup>60</sup> MARTÍN GALÁN, Manuel, *op. cit.*, p. 275.

<sup>61</sup> ARIZCUN CELA, Alejandro, *op. cit.*, pp. 269-271.

Cuadro 6: Atractivo de las edades terminadas en "0" en Echalar en 1786

Edad	núm. casos	edad	núm. casos	edad	núm. casos
35	22	45	8	55	13
36	25	46	17	56	13
37	14	47	7	57	6
38	13	48	13	58	8
39	7	49	8	59	2
40	65	50	29	60	51
41	2	51	7	61	3
42	20	52	34	62	5
43	7	53	7	63	1
44	16	54	15	64	8

FUENTE: Censo nominal de Floridablanca de Echalar. AGN, Archivo del Real Consejo, Papeles Varios, Alistamientos o Censos del Reino, 1786, legajo 1.

Acerca de las dimensiones de la segunda irregularidad, la de las deficiencias en el recuento de las personas y en su adjudicación a los tramos, a través de los ejemplos de Echalar y de Vera advertimos que los errores de suma no revisten gran importancia en las cifras de población total proporcionadas por los escribanos. La discordancia entre la suma del escribano y la nuestra en el caso de Echalar supone un exceso de dos personas en la de aquél. En Vera, nuestra elaboración de la versión nominal desvela que diez individuos no fueron contabilizados. Además, de 35 personas, que es preciso añadir a las 1.880 de quienes poseemos información completa, carecemos de datos acerca de sus edades.

Asimismo, nuestra rectificación de la distribución de la población por sexo, edad y estado civil según las versiones nominales muestra los errores de los escribanos al clasificar a las personas enumeradas en el tramo que les correspondía (ver Cuadro 7). En nuestra rectificación hemos operado con el criterio de considerar los tramos de edades como configurados de la siguiente manera: 0-6, 7-15, 16-24, 25-39, 40-49 y 50 o más. La elección de este criterio de delimitación de edades parece ser la más ajustada al censo en sí, estando además refrendada por el juicio negativo de García-Sanz Marcotegui<sup>62</sup> respecto a la posibilidad de contemplar otros grupos de edades alternativos como los de 0 a 7 inclusive, 8 a 16, etc., ya que ello originaría resultados todavía más disímiles. Los errores por parte de los escribanos al contabilizar los individuos que deberían plasmar en cada casilla según su edad, sexo y estado civil, producen algunos sesgos a la hora de analizar la estructura interna de las poblaciones, si bien no ofrecen distorsiones radicales ni mucho menos.

Con todo, a pesar de que queda demostrada la limitada relevancia de los deficientes recuentos de los escribanos de cara a la elaboración de cálculos a partir de los datos oficiales del censo de Floridablanca por cuanto se advierte una tendencia más o menos autocorrectora al tomar en cuenta universos estadísticos de cierta entidad, no quiero dejar de puntualizar que la calidad de los indicadores que puedan estimarse está matizada también por la tendencia,

<sup>62</sup> GARCÍA SANZ MARCOTEGUI, Ángel, *Demografía* ..., p. 115.

ya reseñada, al redondeamiento de la edad que, a título de ejemplo, incrementará probablemente el contingente de población mayor de 50 años.

**Cuadro 7: Errores en los recuentos de los escribanos en el censo de Floridablanca. Comparación entre los cómputos oficiales y los cómputos rectificadas en Echalar y Vera**

	Datos escribano							Datos rectificados						
	Solt.		Cas.		Viud.		T	Solt.		Cas.		Viud.		T
	V	H	V	H	V	H		V	H	V	H	V	H	
<b>Echalar</b>														
0-7	161	127	-	-	-	-	288	132	132	-	-	-	-	264
7-15	133	112	-	-	-	-	245	149	119	-	-	-	-	268
16-24	71	90	6	20	-	-	187	72	81	6	13	-	-	172
25-39	29	40	103	129	1	8	310	35	46	84	100	1	5	271
40-49	12	20	53	52	5	16	158	7	14	65	68	4	7	165
50-	7	15	86	47	18	48	221	10	10	96	69	20	62	267
Total	404	428	248	24	72		1.409	405	402	251	250	25	74	1.407
<b>Vera</b>														
0-7	140	139	-	-	-	-	279	136	146	-	-	-	-	282
7-15	164	154	-	-	-	-	318	176	139	-	-	-	-	315
16-24	107	148	-	-	-	-	255	107	151	1	1	-	-	260
25-39	63	109	98	98	1	5	374	53	97	104	106	2	6	368
40-49	10	23	114	118	3	10	278	6	24	111	117	4	11	273
50-	5	26	126	128	40	58	383	10	28	119	120	38	67	382
Total	413	599	338	344	44	73	1.887	488	585	335	344	44	84	1.880

FUENTE: Censos nominales de Floridablanca de Echalar y Vera. AGN, Archivo del Real Consejo, Papeles Varios, Alistamientos o Censos del Reino, 1786, legajo 1.

Por otra parte, las versiones originales nominales hacen posible también la emisión de un primer juicio acerca de la fiabilidad de los datos sobre la población total.

Una primera reflexión sobre dicha fiabilidad se dirige hacia el carácter geográficamente completo o incompleto del recuento. Sobre ello, pueden recordarse las palabras de Floristán Imízcoz<sup>63</sup>, basadas en los datos oficiales, cuando asevera que *se censaron todas las entidades de población existentes, incluidas granjas y lugares de señorío. Nadie fue excluido, salvo quizás los palacianos de cabo de armería y sus caseros*. En nuestra opinión, según hemos visto en las versiones originales y guiándonos de nuestro conocimiento particular de la geografía de Echalar y de Vera, cabe sostener que la cobertura geográfica del recuento fue absoluta totalmente, no faltando ningún barrio.

Un segundo punto a tratar es el de la población transeúnte. En el capítulo 14 de la instrucción enviada a las autoridades locales se señala que presos, vagos y transeúntes debían ser alistados en el pueblo en el que se encontraran en el día de confección del censo, *porque de otro modo se ocultarían un gran número de personas en la descripción general, y aún para evitar la multiplicación de los asientos, la justicia que lo haga del vago o del transeúnte le dará un papel*

<sup>63</sup> FLORISTÁN IMÍZCOZ, Alfredo, *La Merindad ...*, p. 48.

*firmado de su nombre en que certifique que queda puesto en la lista de tal pueblo*<sup>64</sup>. Con tal medida, resulta razonable pensar que la población flotante fue incluida en la relación, sin caer en el peligro de dobles contabilidades de los sujetos en los pueblos en los que progresivamente estuvieran de paso y que hicieran el recuento en fechas diferentes. Sin embargo, ¿qué sucedía con su posible contabilización en los pueblos de origen? ¿eran alistados en ellos o no?

A decir verdad, no es nada fácil contestar a esa pregunta ya que todo dependería de los criterios que se siguieran en esos pueblos respecto de considerarlos o no residentes habituales. Nuestra opinión particular es que el criterio podía variar.

Sobre esa cuestión aduciremos los criterios seguidos en Aranaz y en Goizueta respecto de quienes trabajaban en los bosques y herrerías de Articuza, amplia zona montuosa situada entre aquellos dos pueblos de la Navarra cantábrica. En el resumen oficial de Aranaz se dice que se cuentan *los ausentes para tiempo determinado que tienen su abitacion y domicilio en esta villa*. Por su parte, en Goizueta preguntaron *si los que trabajan en esta villa, y su jurisdiccion en labores temporales, ya sea en las Herrerias por oficiales de ellas, y ya sea en los montes, y otros parages construyendo carbón, arrancando mena, y en otros ministerios* debían quedar comprendidos en el alistamiento. La contestación del licenciado Nieva a esa pregunta fue la siguiente: *la villa deberá comprender en sus listas los sugetos que se hallan trabajando fuera en labores temporales, sea por oficiales de Herrerias, sea cortando leña, o haciendo carbón, o en otros ministerios, y por la misma razón no deve incluir a los forasteros que en ocupaciones temporales existiesen en Goizueta, y su distrito, y jurisdiccion por que estan como de tránsito, y de paso sin domicilio, ni fija avitacion en esa villa, y no puede decirse que pertenece a la misma*<sup>65</sup>.

No obstante, existe un argumento de peso que habla en favor de que, pasado un tiempo desde su partida, los ausentes no fueran alistados en sus pueblos de origen: los casos en los que en la lista nominal falta uno de los cónyuges de un matrimonio por estar *ausente*, tal y como se dice en la documentación, lo que hace que a menudo el número de casados no se corresponda con el de casadas. Es evidente, por la posición social de la familia de origen o por las noticias que se hacen constar, que no todos esos cónyuges ausentes eran domésticos, circunstancia que se resolvía habitualmente con la inscripción del individuo junto con los miembros de la familia a la que servía.

Por otra parte, hay que recalcar que los meses en los que se realizó el recuento, mayoritariamente los meses de noviembre y diciembre, no son fechas en las que mucha gente se pudiera encontrar fuera de su casa por desplazamientos estacionales para participar en la recogida de productos agrícolas como los que tradicionalmente tenían lugar, ocasionando que personas de la Montaña bajaran a la Zona Media para ayudar en la siega o la vendimia.

<sup>64</sup> Archivo General de Navarra, Cortes y Diputación, Sección Estadística, legajo 49, carpeta 11.

<sup>65</sup> Tanto la pregunta como la respuesta están en el censo nominal de Goizueta. Archivo General de Navarra, Sección de Protocolos Notariales, Notaría de Goizueta, Escribano J. I. Arribillaga, legajo 29, 1786, documento 75.

Un tercer punto a aclarar es el de la inscripción o no de los criados y de los eclesiásticos. Respecto a los primeros, tal y como ocurrió en toda Navarra, los criados fueron anotados en los hogares en los que servían, tal y como se advierte en las versiones nominales de Echalar y de Vera.

En cuanto a los eclesiásticos, la opinión de los historiadores demógrafos estatales que han trabajado este censo de Floridablanca ha sido variada. En consonancia con el juicio emitido por los autores de la publicación oficial del censo, algunos pensaron que el clero secular está incluido en las casillas de edades, mientras que, por contra, el clero regular, sus sirvientes y demás *población institucional* estarían fuera<sup>66</sup>. Otros, como Fernández de Pinedo<sup>67</sup> y Martín Galán<sup>68</sup>, vinieron a afirmar la inexistencia de una solución unívoca, proclamando el segundo de ellos que lo normal sería encontrar una *variedad de situaciones: pueblos en que se dice explícitamente que el clero, secular y regular, y la población institucional (o una parte de ellos) están incluidos o excluidos en las casillas de edades y pueblos en que se puede deducir claramente una u otra solución, junto a otros en que esto es imposible*. Acerca de la misma cuestión, en relación con Vascongadas Ortega Berruguete<sup>69</sup> estimó que no existieron criterios seguros sobre la inclusión o exclusión del clero regular ni tampoco sobre la del secular, siendo sobre éste último mayoritarias las localidades en las que se indica textualmente que no están incluidos los sacerdotes (un 48,9 por ciento) frente a las que expresan que sí lo están (un 29,3 por ciento) y frente a los casos que no lo detallan o lo hacen de forma ambigua (un 21,8 por ciento).

En Cinco Villas se constata una variedad de situaciones: en algunos pueblos los clérigos se exceptuaron de cómputo, en otros en cambio se incluyeron desde el principio en sus tramos correspondientes y en otros quedaron añadidos a la cifra emanada de los tramos, contabilizándose en la suma final. En Yanci, a las 625 personas resultantes de la tabla por edades, sexo y estado civil se sumaron en el total general cuatro personas más (629 en conjunto) que con toda seguridad fueron el rector, el beneficiado, el capellán y el sacristán. En Echalar los clérigos se contabilizaron en su tramo correspondiente. En Vera la diferencia entre 1.915 personas obtenida por nosotros y la de 1.905 de la hoja-resumen correspondería a los diez miembros del clero secular que no se contaron. No obstante, los 18 individuos del convento de capuchinos sí que habrían entrado en el cómputo, añadiéndose a los 1.887 de la tabla. De cualquier forma, el hecho de que en algunos pueblos los clérigos no se incluyeran no reviste demasiada importancia porque su número era relativamente escaso: el número de los que nos consta con certeza que no se tuvieron en cuenta en toda la comarca más el de aquellos dudosos llegaría como máximo a 50.

Otro factor a tener en cuenta a la hora de juzgar la validez del censo de Floridablanca es la posibilidad de equivocaciones en las sumas en los mismos cuadros resúmenes oficiales. En Vera se informa que la población total es de 2.686 habitantes, cifra errónea, tal y como enuncia la nota escrita por algún

<sup>66</sup> BUSTELO, Francisco, *op. cit.*, p. 74.

<sup>67</sup> FERNÁNDEZ DE PINEDO, Emiliano, *op. cit.*, pp. 81-82.

<sup>68</sup> MARTÍN GALÁN, Manuel, *op. cit.*, p. 274.

<sup>69</sup> ORTEGA BERRUGUETE, Arturo Rafael, *op. cit.*, pp. 178-179.



funcionario en el cuadro resumen oficial conservado en el Archivo General de Navarra<sup>70</sup>, que fue obtenida por la integración por segunda vez de las cifras de casados y viudos en las casillas de los solteros de cada tramo de edades.

**Cuadro 8: Tasas brutas de natalidad a partir de los datos de Floridablanca de 1786**

	Población	TBN
Aranaz	965	34,3
Echalar	1.407	34,7
Lesaca	2.035	31,3
Vera	1.915	33,7
Yanci	629	33,7

NOTA: Las cifras de población de Echalar y de Vera son las cifras rectificadas. Para Lesaca y Vera hemos calculado una tasa de natalidad conjunta a causa de que, perteneciendo la población de los barrios lesacarras de Alcayaga y Zalain en lo religioso a la parroquia de Vera, es del todo punto imposible desagregar sus bautizados y sumarlos a los de Lesaca.

FUENTE: Datos de población de las matrículas y datos de bautizados de los registros parroquiales. Elaboración propia.

Por último resta someter al censo de Floridablanca al test de las tasas de natalidad. Como se observa en el Cuadro 8, las tasas de Aranaz, Echalar y Yanci son bastante razonables y concordantes con las de 1768 de la mayor parte de los pueblos. En este momento es la tasa conjunta de las dos localidades mayores la que resulta ser un tanto inferior, planteando dudas sobre la validez de los datos sobre la población de esas dos localidades.

### 2.3. El censo de las Cortes de Navarra de 1796

En 1796 las Cortes de Navarra ordenaron a los pueblos la confección de un nuevo censo de población con el fin de obtener mediante él una estimación objetiva de las pérdidas sufridas por la mitad septentrional del reino, escenario que fue de la guerra contra los convencionales franceses por efecto de una crisis de mortalidad ocasionada por una epidemia de tifus exantemático y por la carestía y escasez de alimentos. Este censo repite el modelo del de Floridablanca, dividiendo a la población en los mismo tramos.

Al igual que los resúmenes del censo de 1786, los resúmenes de este censo se encuentran en la sección de Estadística del Archivo General de Navarra<sup>71</sup>, faltando para nuestra zona únicamente los resultados de Vera, donde no hemos encontrado ninguna constancia de que se hiciera. Por otra parte, versiones del censo efectuado en Lesaca y en Yanci pueden localizarse en la sección de Protocolos Notariales del mismo archivo<sup>72</sup>. Nuestros intentos de hallar la versión de Echalar que, según los inventarios de los escribanos<sup>73</sup>, también debería encontrarse entre esos mismos fondos, han sido infructuosos.

<sup>70</sup> Dice: *esta tabla se halla equivocada, porque habiendo examinado el alistamiento original sólo resultan 1905 almas.*

<sup>71</sup> AGN, Sección Estadística, legajo 7, carpeta 11.

<sup>72</sup> La versión de Lesaca en AGN, Sección Protocolos Notariales, Notaría de Lesaca, Escribano N. J. Alduncin, año 1796, legajo 20, documento 23; la de Yanci en AGN, Sección Protocolos Notariales, Notaría de Lesaca, Escribano J. M. Sampaul, año 1796, legajo 25 bis, documento 25.

<sup>73</sup> AGN, Sección de Protocolos Notariales, Inventario de Registros del escribano J. F. Elizalde, año 1796.

De esas dos versiones, solamente la de Lesaca constituye con propiedad lo que denominaríamos un borrador original. Sin embargo, no es un listado nominal sino que, dividido en tres partes (correspondientes a los solteros, casados y viudos de la localidad), proporciona de forma anónima las cifras de los individuos existentes en cada casa, según tramos de edad y sexo. Debido a esta circunstancia, la crítica interna que puede hacerse es mínima. Únicamente vale la pena hacer constar los fallos en las sumas de los diferentes tramos que disminuyen la población global en trece personas, de 1.745 a 1.732. Como puede observarse en el Cuadro 9, tal diferencia corresponde en su mayor parte al tramo de población soltera que va de los 25 a los 40 años. Quizás los nueve varones que no constan por ningún sitio y que se añadieron después son los ocho que en el mismo documento se especifican como pertenecientes al estamento eclesiástico: un rector, seis beneficiados y un sacristán. Respecto de las mujeres sobrantes, no encontramos ninguna explicación.

**Cuadro 9: Errores en los recuentos de los escribanos en el censo de 1796. Comparación entre el cómputo del escribano y el cómputo rectificado en Lesaca**

	Datos escribano							Datos rectificados						
	Solt.		Cas.		Viud.		T	Solt.		Cas.		Viud.		T
	V	H	V	H	V	H		V	H	V	H	V	H	
0-7	137	122	-	-	-	-	259	137	122	-	-	-	-	259
7-15	172	165	-	-	-	-	337	172	167	-	-	-	-	339
16-24	147	151	4	2	-	-	304	147	151	4	2	-	-	304
25-39	44	59	122	123	2	10	360	35	53	122	124	2	10	346
40-49	6	7	77	78	10	27	205	6	7	77	78	10	27	205
50-	8	15	66	67	40	84	280	8	15	66	67	40	83	279
Total	514	519	269	270	52	121	1.745	505	515	269	271	52	120	1.732

FUENTE: AGN, Sección Protocolos Notariales, Notaría de Lesaca, escribano, N. J. Alduncin, año 1796, legajo 20, documento 22. Elaboración propia.

En Yanci el alistamiento se llevó a cabo, como también en Lesaca, en febrero de 1796. Tenemos noticia de su realización efectiva por cuanto el alcalde, los regidores y el párroco de la localidad dieron *principio a la operación por la casa de dicho Miguel Joseph de Yisarri, llamada Yisarriverria, que está al extremo del pueblo en el camino real que se dirige a la herrería tomando en ella razón de los sujetos que la havitan, la de sus hedades, estados y oficios, y así se continúe por todas las demás de este Pueblo*. No obstante, la relación original detallada se ha perdido, conservándose solamente el cuadro con los resultados finales. Por medio de la clasificación por oficios que se adjunta debajo justo de la tabla, puede deducirse que tanto los 30 criados como los 3 eclesiásticos fueron incluidos en sus respectivos tramos ya que la cifra total de esa clasificación es la misma que la de la población total.

Con todo, son excesivos los datos que faltan acerca de la confección del censo para poder extraer conclusiones acerca de su rigor y de las garantías de fiabilidad que ofrece. Los indicios a este respecto provendrán más bien del cotejo con otras fuentes. Como es sabido, la disminución general de población que refleja este censo en comparación con el de diez años antes no es producto de una infravaloración sino de la crisis de mortalidad que padeció el norte de Navarra y gran parte de Vascongadas en el periodo 1793-1795 como consecuencia de los

avatares que acompañaron a la guerra de la Convención, en la cual las dificultades de aprovisionamiento, la emigración de parte de la población hacia el centro y sur de Navarra y la pérdida de bienes de consumo y de producción hicieron que las consecuencias de una epidemia de tifus exantemático fueran más graves de lo que lo hubieran sido en una situación de paz.

Por otra parte, no sometemos este censo al test de las tasas de natalidad porque las cifras de bautizados de esos años son anormales a causa del retroceso de la natalidad durante los años 1794 y 1795 con motivo de los efectos depresores sobre la fecundidad de la coyuntura vivida durante la crisis de mortalidad y a causa de que parte de la población se trasladó, tal y como se ha mencionado, a otras zonas de Navarra, no pudiendo conocerse el momento de su regreso. Además, hay que tener en cuenta que con posterioridad a 1796 se inició un aumento de la natalidad como mecanismo compensatorio de las pérdidas demográficas registradas durante la crisis.

Con todo, los posibles defectos de este censo se ven corregidos por la existencia de otro censo al año siguiente y por la circunstancia de poder conocer desde entonces la evolución de los efectivos poblacionales a través de las matrículas parroquiales que dan inicio justamente entonces.

#### 2.4. El censo de Godoy de 1797

Por efecto de una real orden fechada en agosto de 1797, un nuevo recuento de población tuvo lugar en Navarra. Este censo, ordenado hacer por el ministro Godoy, no se reducía a los datos poblacionales, sino que también inquiría a través de un interrogatorio compuesto de 47 preguntas sobre diversos aspectos económicos y sociales.

Para las Cinco Villas hemos hallado las respuestas de Echalar, Lesaca, Vera y Yanci, faltando sólo las de Aranaz

En el caso de Yanci disponemos de una doble versión. La que podemos denominar "oficial"<sup>74</sup> responde a algunas preguntas del interrogatorio impreso, estando entre las contestadas la referida a la población. La otra versión, la original, data del 21 de octubre de 1797 y se centra exclusivamente en la población<sup>75</sup>. El alistamiento tampoco aquí es nominal sino que solamente se anota el número de individuos existentes en cada casa asignándolos a sus respectivos tramos de edad<sup>76</sup>, estado civil y sexo, con lo que las posibilidades de crítica interna y de hipotéticas rectificaciones son ciertamente escasas. De hecho, la única rectificación factible es la que dimana de posibles fallos en la suma. A este respecto, tal y como se advierte en el Cuadro 10, de nuevo se constatan errores, tanto en los totales como en los tramos de edades.

De Lesaca poseemos un borrador con las mismas características formales que el de Yanci, cosa nada extraña pues fue el mismo escribano el que los confeccionó<sup>77</sup>. No obstante, sólo está completa la parte reservada a la pobla-

<sup>74</sup> AGN, Sección Estadística, legajo 8, carpeta 18.

<sup>75</sup> AGN, Sección Protocolos Notariales, Notaría de Lesaca, escribano J. M. Sampaul, 1797, legajo 26, documento 96.

<sup>76</sup> En este punto hay que recordar que el censo de Godoy diverge de los anteriores en que el tramo que en éstos era de 50 en adelante se subdivide ahora en tramos de diez años: 50-60, 60-70, 70-80, etc.

<sup>77</sup> AGN, Sección Protocolos Notariales, Notaría de Lesaca, escribano J. M. Sampaul, 1795, legajo 25, documento s. n.

ción soltera. Casados y viudos están en blanco. La fecha es de 23 de octubre. Además, se adjunta un buen número de respuestas.

**Cuadro 10: Errores en los recuentos de los escribanos en el censo de 1797. Comparación entre el cómputo del escribano y el cómputo rectificado en Yanci**

	Datos escribano							Datos rectificados						
	Solt.		Cas.		Viud.		T	Solt.		Cas.		Viud.		T
	V	H	V	H	V	H		V	H	V	H	V	H	
0-7	60	62	-	-	-	-	122	60	62	-	-	-	-	122
7-15	56	47	-	-	-	-	103	56	47	-	-	-	-	103
16-24	28	39	-	-	-	-	67	30	39	-	-	-	-	69
25-39	19	20	34	37	4	8	122	19	20	34	37	4	8	122
40-49	4	5	20	18	3	8	58	4	6	20	18	3	8	59
50-59	2	3	10	12	6	9	42	2	3	10	12	6	8	41
60-69	1	1	5	7	5	3	22	1	1	5	7	5	5	24
70-79	-	1	3	4	2	3	13	-	1	3	4	2	3	13
80-	-	-	-	1	1	-	2	-	-	-	1	1	-	2
Total	170	178	72	79	21	31	551	172	179	72	79	21	32	555

FUENTE: AGN, Sección Protocolos Notariales, Notaría de Lesaca, escribano, J. M. Sampaul, año 1797, legajo 26, documento 96. Elaboración propia.

El censo de Echalar incluye solamente los resultados finales y se fechó el 23 de octubre<sup>78</sup>.

En Vera también contamos solamente con los resultados finales, habiéndose dado respuesta a la totalidad de la encuesta<sup>79</sup>.

El mayor problema con el que nos enfrentamos al tratar de evaluar el grado de fiabilidad de este censo es nuestro desconocimiento de los criterios bajo los que fue realizado. Al no contar con ninguna versión nominal no podemos saber el grado de la clasificación por tramos y si, por ejemplo, los eclesiásticos fueron contabilizados o no.

Por otro lado, otra de las cuestiones que puede plantearse acerca de este censo es la de si sus datos obedecen a un nuevo recuento o si, dada la proximidad en el tiempo, los pueblos aprovecharon el censo del año anterior, rectificándolo en función de los nacimientos, defunciones y matrimonios habidos entre las fechas que median entre uno y otro. Miranda Rubio<sup>80</sup> dio por sentada esa posibilidad antes de dar ninguna prueba efectiva de ello, atestiguando García-Sanz Marcotegui lo apresurado de esa afirmación para la Barranca<sup>81</sup>. En nuestra zona resulta difícil corroborar o desmentir esa afirmación en cuanto que en Echalar, pueblo para el que no disponemos de borrador original y que a priori parece ser el que más probabilidades tiene de haber hecho uso de tal procedimiento<sup>82</sup>, las

<sup>78</sup> AGN, Sección Protocolos Notariales, Notaría de Echalar, escribano J. F. Elizalde, 1797, legajo 26, documento s. n.

<sup>79</sup> Archivo Municipal de Vera, Caja. 69.

<sup>80</sup> MIRANDA RUBIO, Francisco, "Evolución demográfica de la Merindad de Pamplona de 1787 a 1817", *Príncipe de Viana*, 1980 (159), pp. 97-134.

<sup>81</sup> GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Angel, *Demografía ...*, p. 127.

<sup>82</sup> Recuérdese que de Lesaca y Yanci poseemos borradores. Aunque el de aquella localidad está incompleto, podemos pensar que en esas dos localidades se efectuaron nuevos alistamientos generales de la población. Por otro lado, para Vera no hemos encontrado huellas de que se hiciera el censo de 1796 ni para Aranaz del de 1797.

partidas de defunción comienzan a manifestar de forma regular la edad de los fallecidos sólo a finales de diciembre de 1796 y además las partidas de párvulos difuntos son ocasionales. Por todo ello, la reconstrucción que hagamos será más bien fragmentaria. En todo caso, entre las fechas de confección de los dos censos el crecimiento vegetativo de 27 individuos resultantes los fallecidos es menor que el de 48 que muestran las cifras globales de los censos. Por otro lado, las cifras de 1797 son siempre mayores que las de 1796, lo cual es una prueba de que el censo de Godoy se realizó en efecto.

Tampoco hemos aplicado a los datos de este censo el examen de las tasas de natalidad. Las razones son las mismas que las mencionadas para el de 1796.

## 2.5. El Interrogatorio de Soler de 1803

El *Ynterrogatorio* del ministro de Hacienda Soler, ordenado hacer en 1803, constaba de varias partes: una *política*, otra acerca de agricultura y una tercera relativa a *fábricas, artes y oficios*. En nuestra zona, aunque según García-Sanz Marcotegui<sup>83</sup> lo cumplimentaron las cinco localidades, únicamente se conserva la respuesta de Lesaca en el archivo municipal de la localidad<sup>84</sup>. La respuesta de Echalar, en cambio, está definitivamente perdida ya que no aparece en el sitio en que debería estar, dándose la circunstancia de que es el único documento que falta del legajo<sup>85</sup>. Por otro lado, un apeo de Echalar del año 1801 que hace relación del vecindario, criados, caballerías y número de comercios existentes en el pueblo no posee excesivo valor desde el punto de vista demográfico<sup>86</sup>.

Con las respuestas de Lesaca en la mano resulta fácil comprobar que, al menos para este caso, los datos consignados como de 1802 en un documento que se halla en el Archivo General de Navarra<sup>87</sup> fueron deducidos de aquéllos. Sin embargo, en otros pueblos las cifras son claramente abultadas: en Yanci, por ejemplo, se habla de 850 habitantes. En Echalar, confrontados sus datos con los que facilita la matrícula parroquial, se aprecia también una clara sobrevaloración: 1.542 habitantes por 1.340 *feligreses y personas de todas edades* en una y otra. Contrariamente, en Aranaz sucede a la inversa. La matrícula de 1802 da un total de 1.024 feligreses y en el documento depositado en el Archivo General de Navarra se habla de sólo 931.

El obstáculo más importante a la hora de valorar la validez de los datos demográficos del *Ynterrogatorio* de Lesaca (sumamente concisos por lo demás ya que sólo se reflejan los cómputos globales de solteros/as, casados/as y viudos/as y de la población total) reside en la falta de originales que sirvan para conocer los criterios que se siguieron en la elaboración y para una ulterior aceptación o rectificación de las informaciones que suministra.

<sup>83</sup> GARCÍA SANZ MARCOTEGUI, Ángel, *La respuesta a los interrogatorios de población, agricultura e industria de 1802*, Pamplona, Láser, 1983.

<sup>84</sup> Archivo Municipal de Lesaca, Caja 123.

<sup>85</sup> AGN, Sección Protocolos Notariales, Notaría de Echalar, Inventario de registros del escribano J. F. Elizalde, 1803.

<sup>86</sup> AGN, Sección Protocolos Notariales, Notaría de Echalar, escribano J. F. Elizalde, 1801, legajo 25, documento s. n.

<sup>87</sup> Tabla comparativa de la población de todos los pueblos de Navarra en los años 1797 y 1802 con expresión de los de realengo y de señorío. AGN, Sección Estadística, no posee signatura.

## 2.6. La matrícula de 1816-1817

El origen de la matrícula de 1816-1817, también localizable municipio a municipio en la sección de Estadística del Archivo General de Navarra<sup>88</sup>, fue una circular enviada en 1817 por las Cortes de Navarra para que los pueblos, sirviéndose de la matrícula parroquial del año anterior, remitieran datos acerca de su situación demográfica. Los autores que la han trabajado han formulado serias críticas sobre ella. En la Barranta, por ejemplo, las tasas de natalidad deducibles de las cifras totales de población de esta fuente expresan una infravaloración que se puede cifrar en unas 400 personas que quizás coincidirían con los individuos de menores recursos económicos, excluidos en algunas localidades del recuento<sup>89</sup>. En Baztán, por su parte, aplicando el mismo método de verificación, Arizcun Cela<sup>90</sup> también ha advertido *una cierta minusvaloración*.

Por lo que respecta a la comarca de las Cinco Villas, las matrículas de 1816-1817 se confeccionaron en todos los pueblos, con la sola excepción de Vera, con arreglo a los libros de matrícula en los que los rectores anotaban anualmente la población de su feligresía porque en dichos cuatro pueblos la elaboración de matrículas anuales era práctica habitual, conservándose los libros desde finales del setecientos. La parroquia de Vera era la única salvedad dado que en ella no se conservan libros de matrículas.

De cualquier forma, hay ciertas divergencias en la forma en que fueron copiadas las matrículas, todas ellas del año 1816, en aquellos cuatro pueblos. Mientras en Aranaz, Echalar y Lesaca la copia fue absolutamente literal, en Yanci las cifras que se ofrecen no guardan ninguna relación con las de los originales a causa de incomprensibles errores en las sumas: en la copia el total de almas asciende a 771 y en el original del *Libro de matrículas* son sólo 586. Tampoco las copias de los distintos pueblos presentan las mismas informaciones. En Aranaz y Yanci aparecen cuántos párvulos, almas de confesión y adultos vivían en cada casa, añadiéndose en el segundo de los pueblos también el número de fuegos<sup>91</sup>. En Lesaca figuran los nombres y los apellidos de los habitantes de cada casa y se especifica en el lateral su pertenencia a la clase de adultos o a la de párvulos; al final hay una referencia al número total de familias. En Echalar, por su parte, fueron mucho más concisos: se limitaron al número de casas, de familias y del total de feligreses, tal y como consta, por otro lado, en el *Libro de matrículas* de la parroquia del pueblo, que por estos años no facilita ninguna relación pormenorizada. En Vera, por último, sólo se presentan los nombres y los apellidos, sin aclarar nada más, de los que habitaban en cada casa, así como el número de fuegos que había en ellas. Si se efectúa la suma de esos habitantes la cantidad que se extrae es de 1.039, cifra muy por debajo de los niveles de población que cabía esperar. Además, en la

<sup>88</sup> Las matrículas de los pueblos de la zona están en las siguientes referencias: la de Aranaz en AGN, Cortes y Diputación, Estadística, legajo 12, carpeta 14; la de Echalar en AGN, Cortes y Diputación, Estadística, legajo 12, carpeta 17; la de Lesaca en AGN, Cortes y Diputación, Estadística, legajo 12, carpeta 20; la de Vera en AGN, Cortes y Diputación, Estadística, legajo 12, carpeta 19; y la de Yanci en AGN, Cortes y Diputación, Estadística, legajo 12, carpeta 17.

<sup>89</sup> GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Ángel, *Demografía ...*, pp. 147-151.

<sup>90</sup> ARIZCUN CELA, Alejandro, *op. cit.*, p. 280.

<sup>91</sup> En Aranaz el número de fuegos queda expuesto al final.



enumeración no se incluyen los barrios lesacarras de Alcayaga y Zalain que en lo religioso dependían de la parroquia de Vera.

El análisis de las tasas de natalidad de la matrícula de 1816-1817 del Cuadro 11 se restringe a las localidades de Echalar, Lesaca y Yanci porque en Aranaz carecemos de los registros de bautizados posteriores a 1817<sup>92</sup> y porque en Vera cualquier cálculo estará de antemano viciado puesto que en los datos de población que ofrece la fuente, claramente subevaluados porque con toda seguridad no se anotaron a los párvulos, se dejaron de lado, como se dijo, los barrios de Lesaca que pertenecían en lo religioso a Vera y que, por tanto, llevaban a los recién nacidos a recibir el bautismo a la parroquia de ese municipio<sup>93</sup>.

**Cuadro 11: Tasas brutas de natalidad a partir de los datos de la matrícula de 1816-1817**

	Población	TBN
Aranaz	1.091	–
Echalar	1.387	35,9
Lesaca	1.488	39,1
Vera	1.039	–
Yanci	771	29,8

FUENTE: Datos de población de las matrículas y datos de bautizados de los registros parroquiales. Elaboración propia.

En relación con las tasas de natalidad del Cuadro 11, tenemos que advertir que para el caso de Yanci podría manejarse la tasa alternativa de 38,4, resultado de poner en el denominador la cifra de 586 habitantes presente en la matrícula original. Empleando dicha tasa alternativa para esa localidad, las tasas resultan ser elevadas en comparación con las tasas que habíamos calculado para 1768 y 1786. La explicación lógica del hecho radica en una más que probable subevaluación de la población. En apoyo de esta hipótesis podemos argumentar la circunstancia de que el decenio 1810-1820 es un decenio de claro estancamiento en cuanto al número de bautizados, no apreciándose ningún crecimiento de los mismos en el quinquenio 1815-1819, como contrarréplica a la crisis de mortalidad de 1813-1814. Asimismo, en pro de la misma idea actúa un apeo de población que encontramos en el archivo notarial de Vera y que, tras el traslado del mismo a Pamplona, está hoy en día desaparecido<sup>94</sup>. Ese apeo estaba fechado en 1817 y, utilizado como baremo para el pago de los salarios de médico y de cirujano, enumeraba por barrios las personas que habitaban en cada edificio y proporcionaba la cifra de 1.521 personas como población total del pueblo, poniendo de relieve consecuentemente la infravaloración de la matrícula. En principio, es lícito pensar que la credibilidad de ese apeo sería grande en la medida en que su realización llevaría implícito un profundo control social que reduciría las probabilidades de ocul-

<sup>92</sup> En el archivo parroquial de esa localidad falta el libro sexto de bautizados que va de 1818 a 1839.

<sup>93</sup> Como se recordará, esta circunstancia habría sido tenida en cuenta en el censo de 1768.

<sup>94</sup> El documento llevaba por título *Noticia del número de personas que hay en la villa de Vera a fines del año de 1817 para efecto de exigir por reparto las rentas de medico y cirujano* y se encontraba a finales de los ochenta, sin catalogar, en un fajo de papeles sueltos en una estantería del Archivo Notarial de Vera.

taciones a causa de la finalidad fiscal del recuento. De hecho, la tasa de natalidad correspondiente a la cifra de población que proporciona este apeo (del 34,1 por mil, sumando a las 1.521 personas de Vera las 225 personas que vivirían en los barrios lesacarras de Alcayaga y Zalain, barrios cuyos bautizados también están incluidos entre los bautizados del registro parroquial de la iglesia de Vera) es bastante razonable y acorde con los parámetros vistos para los censos de 1768 y 1786.

## 2.7. El padrón de policía de 1824

Tras las matrículas de 1816-1817, de la década que va de 1820 a 1830 pueden encontrarse en los archivos varios recuentos de población y noticias documentales de ellos, aun cuando el único recuento general parece ser que fue el conocido como *Padrón de Policía* de 1824. De esta forma, en el *Libro de estado sanitario* de la villa de Echalar<sup>95</sup>, conservado en el archivo municipal de esa localidad, se cita para marzo de 1820 una población de 1.589 almas, sin que nos conste referencia de recuento o censo alguno para esa fecha en la localidad. Esa cifra es superior en 60 unidades a la de 1.529 personas que proporciona la matrícula de ese año de la parroquia de Echalar.

Por otra parte, dos meses y medio antes de que se llevara a cabo el *Padrón de Policía* de 1824 se dio cumplimiento en Lesaca a una circular mandada desde Pamplona en julio de 1824 por la que se solicitaba la redacción de un *Estado del número de almas y caballerías* que había, además de indicaciones sobre los cereales que se recolectaban, sembraban y consumían<sup>96</sup>. Los 2.169 habitantes que aparecen son resultado de la suma en bruto, sin más detalles, de los individuos que figuran en cada casa, pormenorizando únicamente los fuegos que había. Verificada la operación de suma, ésta se hizo de modo correcto.

Ya centrándonos por entero en el Padrón de Policía de 1824, este recuento se llevó a cabo en Navarra, según notifica el mismo encabezamiento del cuadernillo en el que se conservan los datos para cada entidad de población de la provincia<sup>97</sup>, en virtud del artículo 11, capítulo 2, del reglamento de la Policía. Podemos pensar que es el mismo recuento que el que en Vascongadas se realizó en 1825, según Fernández de Pinedo<sup>98</sup>, o en 1824-1826, según Ortega y otros<sup>99</sup>. Además de esa versión oficial en la que figura la población estructurada en siete columnas (hombres y mujeres menores de 16 años, hombres y mujeres mayores de esa edad, religiosos y religiosas conventuales y población total), no es imposible localizar, especialmente en los archivos municipales, las listas nominales originales. Desgraciadamente, y a diferencia de lo sucedido en Vizcaya donde se ha localizado la información nominal de base en el archivo de la Casa de Juntas de Guernica<sup>100</sup>, a causa del estado de los ar-

<sup>95</sup> El libro, sin foliar, recoge diversos aspectos acerca de la vida económico-social del pueblo entre 1820 y 1822, siendo las informaciones, que se dan por trimestres, prácticamente siempre las mismas.

<sup>96</sup> AGN, Sección Protocolos Notariales, Notaría de Lesaca, escribano J. M. Sampaul, 1824, legajo 35, documento 104.

<sup>97</sup> Archivo General de Navarra, sección Estadística, legajo 49, carpeta 33.

<sup>98</sup> FERNÁNDEZ DE PINEDO, Emiliano, *op. cit.*, p. 88.

<sup>99</sup> ORTEGA BERRUGUETE, Arturo Rafael y otros, "Troncalidad, matrimonio y estructuras familiares en Bizkaia a fines del siglo XIX", *Congreso de Historia de Euskal Herria*, tomo IV, San Sebastián, Txertoa, 1988, p. 141.

<sup>100</sup> *Ibidem*.

chivos municipales navarros los esfuerzos realizados por el momento por los investigadores no han conseguido reunir un corpus documental abundante. García-Sanz Marcotegui<sup>101</sup> localizó los originales nominales de dos localidades de la Barranca: Iturmendi y Olazagutía. Arizcun Cela<sup>102</sup> encontró el de la baztanesa de Errazu.

Nosotros en las Cinco Villas encontramos el empadronamiento nominal original de Lesaca en el archivo municipal de esa localidad<sup>103</sup> y localizamos asimismo el de Echalar en la sección de protocolos notariales del Archivo General de Navarra<sup>104</sup>. No obstante, he prescindido de éste último por contener tachaduras y otras deficiencias.

En el original de Lesaca el auto del escribano lleva la fecha del 31 de diciembre de 1824<sup>105</sup>. Por lo que se ve, están incluidos en la enumeración los eclesiásticos y las quince monjas del convento. Por otra parte, tal y como sucede en los recuentos del siglo XVIII, el escribano encargado de las sumas también se equivocó en éste: las 2.180 personas del resumen oficial ascienden a 2.212 según nuestros propios cálculos. Por otra parte, hay que tener en cuenta que las deficiencias que también se advierten en los cómputos por tramos no tienen excesiva importancia debido al limitado uso analítico que podemos hacer del recuento<sup>106</sup>.

El análisis de las tasas de natalidad del Cuadro 12 refleja cierta normalidad en la mayoría de los casos en relación con las bajas tasas estructurales. Dejando de lado Aranaz en cuyo archivo parroquial faltan, como se recordará, los registros de bautizados de 1817 a 1839, el único caso anormal es el de Yanci: una tasa de natalidad de 40,4 por mil es demasiado alta, considerando que en 1768 y 1786 giraba en torno al 33,5 y 33,7 respectivamente.

**Cuadro 12: Tasas de natalidad según el Padrón de Policía de 1824**

	Población	TBN
Aranaz	932	—
Echalar	1.554	33,1
Lesaca*	2.212	31,8**
Vera	1.691	33,7**
Yanci	626	40,4

\* Cifra rectificada.

\*\* En el cálculo de la tasa de natalidad de Lesaca hemos descontado a la población de esa localidad la población de Alcayaga y Zalain que según el censo nominal era de 230 personas por estar registrados sus bautizados en la parroquia de Vera. Por supuesto, esas 230 personas han sido sumadas a la población de la localidad de Vera.

FUENTE: Datos de población de las matrículas y datos de bautizados de los registros parroquiales. Elaboración propia.

<sup>101</sup> GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Ángel, *Demografía...*, p. 151.

<sup>102</sup> ARIZCUN CELA, Alejandro, *op. cit.*, p. 281.

<sup>103</sup> Archivo Municipal de Lesaca, Caja 105, documento 2.

<sup>104</sup> AGN, Sección Protocolos Notariales, Notaría de Lesaca, 1825, legajo 90, documento s. n.

<sup>105</sup> En el borrador de Echalar consta la de 30 de junio de 1824.

<sup>106</sup> Únicamente pueden calcularse tasas de masculinidad para 0-16, 16 en adelante y población total.

Con todo, lo más probable es que este Padrón de Policía minusvalore la población existente. En rigor, el cotejo de los datos relativos a la zona que ofrece dicho recuento con los ofrecidos por los libros de matrícula atestiguan, tal y como se observa en el Cuadro 13, una infravaloración generalizada en los cuatro pueblos para los que se conservan esos libros que, por otra parte, manifiestan unas evoluciones demográficas profundamente coherentes. La más notable es la de Aranaz donde el desfase es de casi 300 individuos. En Echalar y Yanci la diferencia de cifras es también significativa. En Yanci la cifra de la matrícula supondría una tasa de natalidad más cabal (rozando el 38 por mil), pero sin dejar de ser alta.

**Cuadro 13: Comparación entre los datos de población del Padrón de Policía de 1824 y las matrículas del mismo año**

	Padrón	Matrícula
Aranaz	932	1.227*
Echalar	1.554	1.654
Lesaca	1.982**	1.966*
Yanci	626	667

\* Cifras rectificadas de las matrículas.

\*\* A la población de Lesaca según el padrón se le ha restado la de Alcayaga y Zalain, exceptuada de contabilización en las matrículas de la parroquia de Lesaca.

FUENTE: Datos de población de las matrículas conservadas en los registros parroquiales y datos del Padrón de Policía de 1824. Elaboración propia.

## 2.8. Recuentos civiles del periodo 1824-1860

A partir de 1824 y hasta 1860 disponemos de diversos recuentos censales de población. Algunos de ellos se hallan en Pamplona y otros en los archivos municipales.

En primer lugar, en el archivo municipal de Lesaca y en el mismo original del Padrón de Policía de 1824 he hallado diversas *rectificaciones* (así se denominan en el documento) de aquél, correspondientes a los años 1825, 1826, 1828, 1829 y 1830<sup>107</sup>. Las *rectificaciones* de 1825 y 1826, ambas del mes de diciembre, proporcionan nuevos totales de población, diferentes de los de 1824, dando entrada a los que han nacido, excluyendo a los fallecidos y señalando a quienes habían salido del pueblo o *fixado* su residencia en él, así como también consignando el número de quienes habían pasado de los 15 a los 16 años. Pese a la advertencia de que *en dicha rectificación se han incluido todas las personas que han nacido y fallecido en los Barrios de Zalain y Alcayaga*, estas rectificaciones llevarían consigo el lastre ocasionado por los errores del escribano en 1824, por lo que ya de origen estarían viciadas. En todo caso, esas rectificaciones no van más allá de esos dos años porque la de 1827 no ha dejado huella documental y las de los tres años de a continuación apenas tienen validez pues solamente rebajan en el caso de los varones el número de muertos habidos, sumando en el de las mujeres las que habían llegado a los 16 años. No obstante, con fecha de 19 de junio de 1830 se calculaba la población de

<sup>107</sup> Archivo Municipal de Lesaca, Caja 105, documento 2.

Lesaca en 2.363 habitantes. Por otra parte, en relación tal vez con esas rectificaciones al padrón de 1824, un documento suelto evalúa la población de Echalar en noviembre de 1826 en 1.618 personas<sup>108</sup>.

Poco antes de la guerra carlista, se realizaron otros empadronamientos posiblemente relacionados con el de 1824. De 1832 hemos encontrado uno original en Lesaca<sup>109</sup> y otro de 1833 en Echalar.

Pasando a la década de los cuarenta, hemos manejado varios recuentos de población en los archivos municipales de Echalar, Lesaca y Vera. De algunos de ellos sólo se conservan las cantidades finales, mientras que de otros permanecen también los originales. En concreto, de Echalar se conservan recuentos fechados en 1841, en febrero y octubre de 1842 y en 1849<sup>110</sup>; de Lesaca se conservan recuentos de 1841, febrero de 1842, noviembre de 1842, abril de 1846 y mayo de 1848<sup>111</sup>. Probablemente todos estos empadronamientos se hicieron con fines militares, para determinar los cupos de reemplazo del ejército.

De la década siguiente, se guardan en Pamplona los cómputos globales de dos censos: el de 1852 y el de 1858, ordenados hacer por la Diputación<sup>112</sup>. Estos censos nacieron con una clara vocación fiscal<sup>113</sup> y han sido escasamente estudiados. El único investigador que hasta ahora ha hecho público su análisis ha afirmado *una cierta infravaloración* en el primero de ellos y *una fuerte sobreestimación* en el de 1858, siempre en referencia a los datos de la Barranta<sup>114</sup>. En las Cinco Villas, según veremos, puede inferirse que ambos censos estarían minusvalorados. De cualquier forma, su localización en el tiempo tropieza con el hecho de la cercanía de los dos primeros censos confeccionados por la Junta Nacional de Estadística, el censo de 1857 y el de 1860, de caudal informativo mucho más rico, por lo que la utilización de aquellos obedecería a una estrategia metodológica poco recomendable.

El censo de la Diputación de 1852 arroja unas tasas de natalidad más bajas que las que habíamos visto hasta ahora: en Aranaz de 30,8 por mil, en Lesaca-Vera de 28,6 y en Yanci de 27,7<sup>115</sup>. Por ello, se puede sospechar de su fiabilidad.

En lo que respecta al censo de la Diputación de 1858, la comparación con los estatales de 1857 y 1860<sup>116</sup> dificulta más que facilita la discusión sobre su validez. Sin embargo, los datos abogan en la mayoría de los casos por una mayor credibilidad de los censos estatales en cuanto que sus cifras son más concordantes, tal y como se advierte en el Cuadro 14. El censo de 1858, por el contrario, estaría evidentemente infravalorado en Aranaz, Vera y Yanci.

<sup>108</sup> AGN, Sección Protocolos Notariales, Notaría de Lesaca, Legajo 90, documento s. n.

<sup>109</sup> Archivo Municipal de Lesaca, Caja 105, Documento 3.

<sup>110</sup> Archivo Municipal de Echalar, Caja 67.

<sup>111</sup> Archivo Municipal de Lesaca, Caja 105.

<sup>112</sup> Deliberadamente, marginamos el de 1845 por medir la población en fuegos. Tanto ése como los otros dos en que nos fijamos se encuentran en AGN, Libro de repartimiento por fuegos, siglo XVIII.

<sup>113</sup> De hecho, se encuentran junto a los apeos del siglo XVIII y de 1845 en Archivo General de Navarra, Libro de Repartimiento por fuegos, siglo XVIII.

<sup>114</sup> GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, *Demografía ...*, p. 159.

<sup>115</sup> En este censo de 1852 la casilla en la que debía estar inscrita la población de Echalar está vacía, por lo que lógicamente resulta del todo punto imposible calcular la tasa de natalidad de esa localidad.

<sup>116</sup> Como es sabido, estos censos de 1857 y 1860 inauguran la era estadística en España.

**Cuadro 14: Cifras de población de los censos de 1857, 1858 y 1860**

	<b>1857</b>	<b>1858</b>	<b>1860</b>
Aranaz	932	1.077	1.172
Echalar	1.611	1.625	1.720
Lesaca	2.303	2.296	2.328
Vera	1.918	1.842	1.966
Yanci	717	640	706

FUENTE: Censos publicados de 1857 y 1860; Censo de la Diputación de 1858. Elaboración propia.

#### RESUMEN

En este artículo analizamos las características y la calidad de las fuentes demográficas civiles existentes para la comarca de las Cinco Villas durante el periodo 1500-1860. Las fuentes que estudiamos son apeos de fuegos y censos conservados en diferentes archivos.

#### ABSTRACT

In this article we analyze the characteristics and the quality of the existent civil demographic sources for the district of the Cinco Villas during the period 1500-1860. The sources that we study are apeos de fuegos and censuses conserved in different archives.